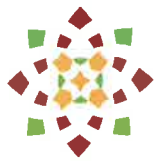


Carpeta 1



IMTUR Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
ENTRADA  
09 ENE. 2020



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Intervención General

INSTITUTO MUNICIPAL TURISMO DE CÓRDOBA

30 DIC. 2019

ENTRADA

Expediente

CÓDIGO: IMT 087/19

FECHA: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_

Título

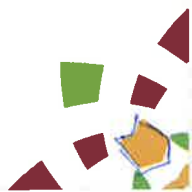
Anteproyecto del Presupuesto 2020.

Observaciones

Observaciones section with multiple horizontal lines for text entry.

Proyecto nº

Proyecto nº section with horizontal lines for text entry.





**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**ASUNTO: Exp. IMT – 089/19**

**Anteproyecto de Presupuestos 2020**

**Destinatario y trámite:**

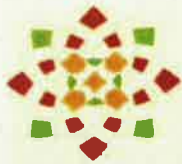
- 1º. Presidenta: firma de documentos
- 2º. Intervención: fiscalización
- 3º. Devolver a Gestión

**Documentación que se aporta:**

- Anteproyecto de Presupuestos para 2020
  - Presupuesto 2020
  - Memoria de la Presidenta
  - Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del Presupuesto para 2019 referida al primer trimestre del ejercicio y previsión a 31/12/2019
  - Anexo de personal
  - Plan Estratégico de Subvenciones
  - Anexo de Inversiones
  - Informe Económico – Financiero
  - Bases de Ejecución
- Fichas del Anteproyecto de Presupuestos 2020
- Propuesta al Consejo Rector

Córdoba, a 30 de diciembre de 2019

Rocío de la Cruz  
Directora de Gestión IMTUR



**IMTUR**

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**ASUNTO: Exp. IMT – 089/19**

**Anteproyecto de Presupuestos 2020**

**Destinatario y trámite:**

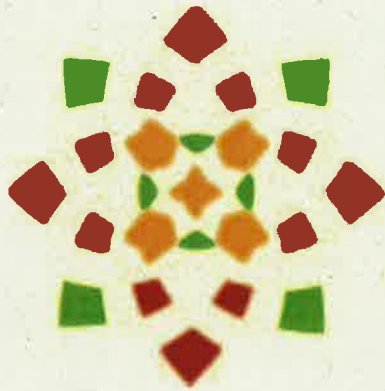
- 1º. Presidenta: firma de documentos
- 2º. Intervención: fiscalización
- 3º. Devolver a Gestión

**Documentación que se aporta:**

- Anteproyecto de Presupuestos para 2020
  - Presupuesto 2020
  - Memoria de la Presidenta
  - Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del Presupuesto para 2019 referida al primer trimestre del ejercicio y previsión a 31/12/2019
  - Anexo de personal
  - Plan Estratégico de Subvenciones
  - Anexo de Inversiones
  - Informe Económico – Financiero
  - Bases de Ejecución
- Fichas del Anteproyecto de Presupuestos 2020
- Propuesta al Consejo Rector

Córdoba, a 30 de diciembre de 2019

Rocío de la Cruz  
Directora de Gestión IMTUR



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL  
TURISMO DE CÓRDOBA

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LOS  
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL  
AÑO 2020

Córdoba, a 30 de diciembre de 2019

## **ÍNDICE**

### **1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020:**

- 1) PRESUPUESTO 2020**
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR**
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2019 REFERIDA AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO Y PREVISIÓN A 31/12/2019**
- 4) ANEXO DE PERSONAL**
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**
- 6) ANEXO DE INVERSIONES**
- 7) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO**
- 8) BASES DE EJECUCIÓN**

# **1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020.**

## 1. PRESUPUESTO 2020

### 1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99
4320	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	68.631,07
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	36.705,07
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			<b>158.336,14</b>
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4320	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.950,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	10.000,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			<b>129.950,00</b>
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4320	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00
4320	48001	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	75.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			<b>200.000,00</b>
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
4320	60900	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	35.000,00
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	11.303,70
4320	62500	MOBILIARIO	7.000,00
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	52.000,00
4320	62900	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00
4320	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	66.000,00
SUBTOTAL INVERSIONES REALES			<b>216.303,70</b>
<b>TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>704.589,84</b>

<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>			
ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	238.869,37
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	74.215,22
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			<b>313.334,60</b>
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4321	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
4321	21200	REPAR., MNTD. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.228,01
4321	21300	REPAR., MNTD. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.662,33
4321	22003	PAPELERIA CORPORATIVA	5.000,00
4321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00
4321	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
4321	22201	COMUNICACIONES POSTALES	5.200,00
4321	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.031,06
4321	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.100,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00
4321	23701	SEGURIDAD	15.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			<b>164.560,40</b>
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS			
4321	35900	OTROS GSTOS FINANCIEROS	3.000,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS			<b>3.000,00</b>
CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA			
4321	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA			<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>			<b>505.895,00</b>



<b>DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>			
<b>CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>			
		INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	274.581,15
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.042,65
		CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC	
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	34.223,54
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.575,07
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>405.422,41</b>
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.900,00
4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	650,00
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400,00
4322	22104	VESTUARIO	5.000,00
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	788,04
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.238,00
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.736,78
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.500,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.016,99
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
		CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC	
4323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	19.900,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.870,00
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
		CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22	
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	179.685,00
4324	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>305.784,81</b>
<b>CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00
		CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC	
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00
<b>SUTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>47.145,00</b>
<b>CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES</b>			
		INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	
4322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN INVERSIONES REALES</b>			<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>			<b>760.352,22</b>

<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES</b>			
<b>CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>			
		<b>PROMOCIÓN</b>	
4325	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	92.181,49
4325	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.484,08
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>120.665,57</b>
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		<b>PROMOCIÓN</b>	
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	129.910,28
4325	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	0,00
4325	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	15.000,00
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
		<b>REDES Y PATRIMONIO</b>	
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	45.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
4326	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.000,00
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	42.000,00
4326	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00
4326	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>427.910,28</b>
<b>CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	86.505,00
4326	48000	PATRIMONIO. CERTÁMENES Y CONCURSOS	4.000,00
<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>90.505,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES</b>			<b>639.080,85</b>

<b>DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO</b>			
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		<b>RÍO MUNDI - OTOÑO DEL CABALLO</b>	
4327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	85.000,00
4327	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	100.000,00
4327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	115.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>300.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO</b>			<b>300.000,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>2.954.917,90</b>
------------------------------------	--	--	---------------------

## 1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
		11.500,00
34911	PUERTA DEL PUENTE	2.700,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	100,00
39904	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA IN TOUR	250,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	1.800,00
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	1.000,00
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	10.500,00
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	500,00
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	18.300,00
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	3.500,00
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	165,00
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	1.100,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	400,00
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORDOBATE	100,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA INCOMING	600,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	
<b>TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>52.515,00</b>
46200	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.684.094,20
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.684.094,20</b>
52000	INTERESES POR DEPOSITOS	5,00
<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>5,00</b>
70000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	182.303,70
79100	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER	36.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>218.303,70</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.954.917,90</b>

## 2. MEMORIA

El Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **2.954.917,90 euros**, lo cual supone un 11,41% más en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2019: este aumento presupuestario en términos absolutos es de 302.582,87 euros.

Dicho incremento tiene su origen, básicamente, en unas mayores necesidades de gasto corriente a realizar, respaldadas éstas por una aportación mayor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en lo que a su transferencia corriente se refiere (+11,26% = 271.608,11€) y una mínima subida de los ingresos por precios públicos (1,85% = 955,25€). No obstante, se ponen de manifiesto a su vez, unas menores previsiones en cuanto a la transferencia de capital de aquél (-3,15% = -5.935,39€), habida cuenta que también son menores las necesidades generales de inversión en 2020, y afloran al Presupuesto los créditos destinados al Programa "Smart City Córdoba" en la parte financiada a través del Fondo de Desarrollo Regional - FEDER (36.000,00 euros), tal y como se recoge más adelante en la presente Memoria.

En el Presupuesto de Ingresos, el cálculo de las previsiones iniciales de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se ha elaborado, tal y como se desprende del Informe Económico - Financiero que acompaña a este Anteproyecto, sobre la base del criterio de prudencia valorativa que ha de regir a la hora de hacer sus estimaciones, quedando acreditado en el referido informe los criterios utilizados, según qué productos y/o servicios de interés turístico y según qué realización se ha producido en lo que va de ejercicio y la previsión razonable que se puede hacer a fecha 31 de diciembre.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes corresponde íntegramente a la transferencia anual del Ayuntamiento de Córdoba, necesaria para acometer el Plan de Actuación 2020 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Generales y Personal).

En cuanto a las Transferencias de Capital se prevén dos, como ya se ha mencionado: una del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por importe de 182.303,70 euros para financiar los créditos iniciales para inversión general, recogidos pormenorizadamente en el Anexo de Inversiones, y otra de 36.000,00 euros para el "Programa Smart City Córdoba" (FEDER), como aportación del año 2020.

Por lo demás, el Presupuesto de Ingresos se mantiene prácticamente igual al de 2019: sin previsiones en los Capítulos I, II, VI, VIII y IX y una insignificante previsión inicial en Capítulo V.

AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	IMPORTE	ESTRUCTURA	
I	IMPUESTOS DIRECTOS		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

En cuanto al Presupuesto de Gastos, los cuadros que figuran a continuación muestran el peso de cada Capítulo en el total del Presupuesto y la variación que han experimentado en comparación con el año 2019:

**AÑO 2020**

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

#### Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más profundo en el Anexo de Personal, abarca las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente, el/la Secretario/a de Gerencia y un/a Ordenanza que están vacantes desde la constitución del Organismo en el año 2017 ( y antes también en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba), en los tres casos por las bajas que produjeron las personas que ocupaban estos puestos, y que han sido incluidas así mismo en los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Así pues, no se prevé la creación inmediata de ninguna plaza

nueva en el año 2020, estando prevista la elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia con carácter previo.

El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 997.758,71 euros, lo que supone que se produce una disminución en relación a 2019 del 9,35% (-102.912,90 euros); los cálculos se han hecho bajo las siguientes premisas:

- Se ha incluido la previsión de subida salarial se podrá alcanzar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, del que se desprende la aplicación en 2020 de un incremento fijo máximo de un 2,00% (desde el 1/01/2020) y otro variable en función de crecimiento del PIB en 2019 (hasta un 1,00% adicional desde el 1/07/2020).
- No se incorporan nuevos trienios a devengar por el personal del IMTUR en 2020, aunque sí se refleja un ajuste no significativo en relación a los trienios cumplidos en 2019 y otro también pequeño por las cuotas sociales asociadas a la plaza del Gerente; aún tomadas en conjunto, estas variaciones son irrelevantes en el total de los Gastos de Personal.
- Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros – en ambos casos incluidos nuevas retribuciones y sus correspondientes cuotas sociales. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representaciones social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial a que se ha hecho referencia en esta Memoria.

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, dichos créditos deberán ser declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, y tenidos en consideración los acuerdos alcanzados.

#### Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y/o servicios asciende a la cantidad de 1.328.205,49 euros y, por tanto, aumenta un 32,90% en relación a 2019, esto es, 328.781,16 euros. Según los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, las variaciones son las siguientes:

		CAPÍTULO II			
PROGRAMA		2019	2020	DIFERENCIA	
4320	Órganos de Gobierno	129.950,00	129.950,00	0,00	
4321	Servicios Generales	176.348,13	164.560,40	-11.787,73	
4322	Información	49.200,32	79.729,81	30.529,49	
4323	MICE	48.500,00	36.370,00	-12.130,00	
4324	CRV	30.000,00	189.685,00	159.685,00	
4325	Promoción	75.425,88	156.910,28	81.484,40	
4326	Redes y Patrimonio	140.000,00	271.000,00	131.000,00	
4327	Eventos de Gran Formato	350.000,00	300.000,00	-50.000,00	
		999.424,33	1.328.205,49	328.781,16	32,90%

El cuadro precedente pone de manifiesto que las diferencias fundamentales se concentran en los Programas "CRV - Centro de Recepción de Visitantes", "Promoción" y "Redes y Patrimonio" en cuanto a incrementos y en "Eventos de Gran Formato" en cuanto a disminuciones:

- En el CRV y, a diferencia de lo acontecido en el Presupuesto de 2019, se ha previsto la cantidad de 179.685,00 euros para acometer el patrocinio del "World Pádel Tour 2020". El resto de 0.000,00 euros se mantiene para trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- En Promoción se ha dotado una importante cantidad para publicidad y propaganda al objeto de dar cabida a la elaboración y ejecución de un Plan de Medios así como para la elaboración de material promocional, pasando de 43.425,88 euros consignados en 2019 a 144.910,88 euros en 2020. No se recoge, sin embargo, la aplicación para actividades culturales y turísticas, que quedan enmarcadas en otros programas (-20.000,00 euros).
- Redes y Patrimonio pasa de 140.000,00 euros en 2019 a 271.000,00 euros en 2020: como se indica más adelante, de la diferencia de 131.000,00 euros, 50.000,00 euros corresponden a la actividad Callejas de Córdoba que en 2019 conformaban su propio Programa (4329); los restantes 81.000,00 euros tienen origen, de un lado, en la realización de actividades nuevas, como son "Encuentros en Sefarad - Encuentro Sefardí de productores y consumidores" y el "Proyecto Córdoba en Púrpura", este último sobre la historia, cultura y patrimonio cristianos de Córdoba para contar así con un programa de cada una de las culturas que marcan su identidad (Romana, Judía, Árabe y Cristiana), y de otro lado, en una mayor dotación para actuaciones que ya se vienen desarrollando o que estaban incluidas en el Presupuesto de 2019, como son la promoción turística del 25 Aniversario de la Inscripción del Centro Histórico de Córdoba en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO o la proyección de un vídeo sobre la evolución histórica de Córdoba en el Centro de Recepción de Visitantes para turistas, ciudadanía y centros educativos, cuya producción y edición se ha contratado en 2019.

No se contempla para el año 2020 la participación en el día de la Solidaridad de la OCPM al estar incluido en la Delegación de Patrimonio y Casco Histórico.

- La disminución de créditos consignados en Servicios Generales trae causa en la inclusión del gasto derivado del alquiler del Punto de Información Turística - AVE en el Programa de Información (12.688,04 euros). Este Programa, Información,

experimenta así mismo otro aumento que viene ocasionado fundamentalmente por una mayor previsión de créditos para afrontar diversos gastos asociados del local sito en la Estación de Renfe en el que se ubicará el referido Punto de Información una vez culmine el expediente para su arrendamiento así como otros gastos asociados a su apropiado funcionamiento (energía eléctrica, limpieza), y por la necesidad de impulsar a la ciudad de Córdoba como "Destino Turístico Inteligente" – programa EDUSI. Por último, habida cuenta la idoneidad de proyectar una imagen corporativa que identifique al personal del IMTUR que trabaja de cara a los turistas, se refleja en este anteproyecto de Presupuestos la renovación de la indumentaria corporativa de los Informadores Turísticos (5.000,00 euros).

Se han reducido sensiblemente los créditos para dietas y locomoción del personal no directivo del Programa de Información y los créditos destinados a publicidad y propaganda, que pasan a ser de 13.238,00 euros frente a los 28.700,32 euros de 2019.

- En cuanto al Programa MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), refleja una importante reducción en comparación con el año 2019 (del 25% aproximadamente), siendo el cambio más significativo el concerniente a las menores necesidades de material promocional que se barajan así como también de visitas comerciales, variaciones a la baja que conjuntamente suman 15.130,00 euros, habiendo sido considerada parte de estas actuaciones en otras aplicaciones presupuestarias.

También en este caso, se han minorado las previsiones de gastos asociados a dietas y locomoción del personal no directivo.

En contraposición, se ha previsto la asistencia a una feria/workshop más que en 2019, fuera de España, no estando aún decidido el destino. El montante este tipo de actuaciones experimenta un crecimiento global de 4.900,00 euros.

- El Programa Eventos de Gran Formato, que en el ejercicio 2019 se dividía en dos, "4327 Río Mundi" y "4328 Otoño del Caballo", mantiene igual consignación que 2019 para la realización de estas dos actuaciones. La diferencia de 50.000,00 euros se explica por el cambio habido en cuanto al Programa "4329 Callejas de Córdoba", actividad que ha quedado integrada en el Programa "Redes y Patrimonio" en 2020.
- El Programa Órganos de Gobierno no experimenta modificación alguna.

### Capítulo III – Gastos financieros:

En el caso del IMTUR, la práctica totalidad de los gastos financieros se derivan de la actividad de venta directa y/o intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de interés turísticos de terceros, actividad que se continua desarrollando con normalidad, por lo que resulta necesario consignar los créditos para la aplicación de las comisiones bancarias que se generan paralelamente a la venta de productos y servicios con cobro mediante los TPVs habilitados en los Puntos de Información Turística y mediante la página web del IMTUR.

Si bien lo habitual en los ejercicios precedentes ha sido dotar este Capítulo con 4.000,00 euros de créditos iniciales, el análisis de la Liquidación de los Presupuestos de los últimos años permite rebajar su dotación a 3.000,00 euros.



#### Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos, etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Así, por una parte, ha quedado eliminada en este Presupuesto para 2020 la cuota de la OCPM (9.000,00 euros) y añadido el canon por la pertenencia del IMTUR a la Red de Ciudades de Cine de Andalucía por la intención que existe de firmar un acuerdo en este sentido con la Andalucía Film Commission (3.630,00 euros) y, por otra parte, el total de subvenciones previstas (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	50.000,00	86.505,00
	Cuota Red de Juderías	22.500,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuotas Rutas Bético-Romana	5.000,00	
	Cuota Avintur	1.200,00	
	Cuota Ruta del Vino	805,00	
		93.650,00	

El conjunto de subvenciones que el IMTUR tiene previsto afrontar en 2020 y que asciende a la cantidad de 289.000,00 euros está detalladamente reflejado y explicado en el Plan Estratégico de Subvenciones (Apartado 5). El global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden conjuntamente a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

Se ha incrementado en el PES la subvención nominativa excepcional a la Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (pasa de 20.000,00 a 75.000,00 euros), y se ha eliminado la subvención denominada "Convocatoria del Certamen de Fotografía – Esencia de Córdoba", que con contaba con una dotación de 1.000 euros en 2019.

La subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder

desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

En cuanto a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre, la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable.

Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

Por último, el resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico.

#### Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial se mantiene en igual cuantía que 2019, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2020.

#### Capítulo VI – Inversiones Reales:

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de actuación, agrupadas éstas en dos proyectos:

1. Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos en el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética ( nueva actuación)	35.000,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70
Mobiliario	7.000,00
Renovación de equipos informáticos	7.000,00
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00
Reforma del PIT AVE	2.000,00
	173.303,70

2. Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): dotado con 45.000,00 euros, financiados en parte por el Fondo de Desarrollo Regional – FEDER (36.000,00 euros) y en parte mediante una transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (9.000,00 euros).

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones, en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar, en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2020 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en este Anteproyecto de Presupuestos para 2020, que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2019 con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, constituye éste, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2020, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario).

Finalmente, reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2020.

El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA



Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019



**3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PESUPUESTO DE 2019 REFERIDA AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO Y PREVISIÓN A 31/12/2019**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a) Operaciones corrientes	2.043.267,74	1.506.711,61		536.556,13
b) Operaciones de capital		31.774,45		-31.774,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.043.267,74	1.538.486,06		504.781,68
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>2.043.267,74</b>	<b>1.538.486,06</b>		<b>504.781,68</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4- 5)</b>				<b>504.781,68</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2018**

COMPONENTES	2018
1. Fondos líquidos	1.240.197,28
2. Derechos pendientes de cobro	-4.294,09
+ del Presupuesto corriente	
+ de Presupuestos cerrados	3.571,13
+ de operaciones no presupuestarias	722,96
3. Obligaciones pendiente de pago	490.165,78
+ del Presupuesto corriente	346.417,35
+ de Presupuestos cerrados	
+ de operaciones no presupuestarias	143.748,43
4. Partidas	170.465,05
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5947,38
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176412,43
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>924.790,64</b>
II. Saldos de dudoso cobro	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (I - II - III)</b>	<b>924.790,64</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO 2018**

COMPROMETIDOS	110.940,46
NO COMPROMETIDOS	414.122,94
Retenidos	136.725,24
Autorizados	
Disponible	277.397,70
No disponible	
<b>TOTAL</b>	<b>525.063,40</b>

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2019**

**PRIMER SEMESTRE DE 2019**

31/12/2019

CAPÍTULO	ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DRN/PP.DD.	PREVISIÓN DE D.R.N.
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.800,00	0,00	14.800,00	6.542,00	44,20%	62.756,03
	34 PRECIOS PÚBLICOS	36.759,75	0,00	36.759,75	24.257,39	65,99%	
	39 OTROS INGRESOS	<b>51.559,75</b>	<b>0,00</b>	<b>51.559,75</b>	<b>30.799,39</b>	<b>59,74%</b>	
	Total Capítulo III						
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.412.486,19	0,00	2.412.486,19	1.206.243,10	50,00%	2.412.486,19
	46 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00		
	47 DE EMPRESAS PRIVADAS	<b>2.412.486,19</b>	<b>0,00</b>	<b>2.412.486,19</b>	<b>1.206.243,10</b>	<b>50,00%</b>	
	Total Capítulo IV						
V	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00%	0,00
	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
	Total Capítulo V						
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	188.239,09	0,00	188.239,09	0,00	0,00%	188.239,09
	70 DE LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	<b>188.239,09</b>	<b>0,00</b>	<b>188.239,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
	Total Capítulo VII						
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
	87 REMANENTE DE TESORERÍA	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
	Total Capítulo VIII						
		<b>2.652.335,03</b>	<b>0,00</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>1.237.042,49</b>		<b>2.663.481,31</b>

(1) Previsión financiación modificaciones presupuestarias con Remanente de Tesorería por importe de 662.006,21 € (superávit en términos de Contabilidad Nacional/Ejercicio 2018)

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2019**

**PRIMER SEMESTRE DE 2019**

							31/12/2019
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES (1)	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	ORN/CC.TT.	PREVISIÓN DE O.R.N.
<b>I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						
	10 PERSONAL DIRECTIVO	53.000,00	0,00	53.000,00	0,00	0,00%	
	13 PERSONAL LABORAL	839.588,22	0,00	839.588,22	223.688,25	26,64%	
	15 GRATIFICACIONES INTERVENCIÓN Y SECRETARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00		
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	208.083,39	0,00	208.083,39	72.435,40	34,81%	
	<b>Total Capítulo I</b>		<b>1.100.671,61</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.671,61</b>	<b>296.123,65</b>	<b>26,90%</b>
<b>II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
	20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.787,73	0,00	11.787,73	1.601,42	13,59%	
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN	30.228,01	0,00	30.228,01	0,00	0,00%	
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	861.769,59	0,00	861.769,59	244.915,53	28,42%	
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	95.639,00	0,00	95.639,00	9.633,59	10,07%	
	<b>Total Capítulo II</b>		<b>999.424,33</b>	<b>0,00</b>	<b>999.424,33</b>	<b>256.150,54</b>	<b>25,63%</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FROS.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.264,10	31,60%	
	<b>Total Capítulo III</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1.264,10</b>	<b>31,60%</b>	3.000,00
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
	46 A ENTIDADES LOCALES	100.000,00	0,00	100.000,00	59.215,00	59,22%	
	47 A EMPRESAS PRIVADAS	170.000,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00%	
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00%	
	<b>Total Capítulo IV</b>	<b>335.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>335.000,00</b>	<b>59.215,00</b>	<b>17,68%</b>	1.022.006,01
<b>V</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>						
	50 FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	
	<b>Total Capítulo V</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	0,00
<b>VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>						
	62 INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS FUNC. SERVICIOS	153.239,09	0,00	153.239,09	0,00	0,00%	
	63 INV. DE REPOSICIÓN - FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00%	
	64 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	
<b>Total Capítulo VI</b>	<b>188.239,09</b>	<b>0,00</b>	<b>188.239,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	188.239,09	
<b>Total</b>		<b>2.652.335,03</b>	<b>0,00</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>612.753,29</b>	<b>23,10%</b>	<b>3.266.823,32</b>

(1) Previsión modificaciones presupuestarias para transf. corrientes Ayto. de Córdoba por un importe de 662.006,01 (superávit en términos de Contabilidad Nacional/Ejercicio 2018)



En aplicación de la Instrucción de Contabilidad, se incluyen los siguientes ratios y aclaraciones.

**Presupuesto liquidado (2018):**

**1 - Estado de Gastos:**

- No se aprobaron modificaciones presupuestarias y, por tanto, no existieron incorporaciones de remanentes de crédito.
- El porcentaje de ejecución de gastos comprometidos sobre los créditos definitivos es: 74,79%
- El porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos es: 69,46%
- El porcentaje de ejecución de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas netas es: 77,48%

**2 - Estado de Ingresos:**

- El porcentaje de ejecución de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas es: 92,65%
- El porcentaje de ejecución de recaudación neta sobre derechos reconocidos es: 100,00%

**Presupuesto de 2019 - Estimación de la Liquidación referida a 31 de diciembre de presente año:**

ESTADO DE INGRESOS - PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN A 31/12/2019

PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% DE EJECUCIÓN
2.652.335,03	662.006,01	3.314.341,04	2.663.481,31	80,36%

ESTADO DE GASTOS - PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN A 31/12/2019

CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% DE EJECUCIÓN
2.652.335,03	662.006,01	3.314.341,04	3.266.823,32	98,57%

## **4. ANEXO DE PERSONAL**

La plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se compone al final del ejercicio 2019 de 23 plazas, incluidas las de Gerente, Secretaria/o de Dirección y un Ordenanza que están vacantes por haber causado baja sus anteriores titulares y que figuraban así mismo presupuestadas en los años 2017, 2018 y 2019 y, previamente, en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba. Una relación de todas ellas con indicación del puesto de trabajo, sueldo base, complementos y cuotas sociales se incluye en el presente Anexo de Personal.

No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en 2020 hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y previa tramitación del procedimiento necesario.

En relación al Presupuesto de 2019, los Gastos de Personal experimentan una disminución del 9,35% (-102.912,90 euros). Para su determinación se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

1 - Posible subida salarial que tendrá lugar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, que determina, entre otros, lo que sigue:

*"Primero: Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento del PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos del PIB se abonarán con efectos 1 de julio de cada ejercicio. Así mismo en el año 2020 se prevé la posibilidad de una subida adicional si se cumplen los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria (déficit público) establecidos para el Reino de España". Concretamente, para el año 2020 se establece:*

- *El incremento fijo será de un 2%.*
- *El incremento variable será: Para un crecimiento igual o superior al 2,5%, un 1% adicional, lo que supone un 3% de incremento total. Para un crecimiento inferior al crecimiento del PIB del 2,5%, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5%*

Determina además el citado Acuerdo, en el apartado Fondos Adicionales, que.. *"Cada Administración Pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere el presente acuerdo, de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, y previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, podrá destinar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a fondos de pensiones. De acuerdo con los apartados anteriores, para el año 2018 se destinará un 0,2%, para el 2019 un 0,25% y para 2020 un 0,30%. Las*

*administraciones Públicas en situación de superávit presupuestario podrán elevar dicho porcentaje en cada uno de los años y hasta un máximo del 0,3%.*

Así pues, la previsión de Gastos de Personal para 2020 se ha realizado con la inclusión de un incremento salarial fijo del 2,00% a aplicar desde el 1 de enero más un incremento variable de otro 1,00% a aplicar a partir del 1 de julio, este último en función del crecimiento del PIB, constituyendo ese porcentaje el máximo como tipo variable.

Por otra parte, si bien la Liquidación del Presupuesto del IMTUR del ejercicio 2018 ha arrojado un superávit presupuestario de 662.006,21 euros, no se ha tenido en cuenta en el cálculo, el porcentaje adicional a que se refiere el apartado de Fondos Adicionales en el Acuerdo referido.

2 - En cuanto a la antigüedad del personal que presta sus servicios en el IMTUR, no tiene lugar el devengo de nuevos complementos por este concepto en 2020 si bien sí existe una pequeña variación al alza de 310,73 euros consecuencia de un ajuste en relación a los nuevos trienios que se cumplieron en 2019.

El cumplimiento de trienios por el personal del IMTUR y el derecho a percibir un complemento por esta causa, tiene su respaldo legal en el Convenio Colectivo 2015-2016 (artículo 24), que si bien fue denunciado con fecha 21 de octubre de 2016, continua siendo de aplicación, tal y como se determina en sus artículos 6 y 7:

- **Artículo 6.- Vigencia.**

*El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose por períodos de un año si no hay denuncia dentro de los plazos establecidos.*

- **Artículo 7.- Denuncia.**

*Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo.*

*Una vez producida en tiempo y forma la denuncia, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio denunciado se procederá a la constitución de la Comisión de Negociación.*

*Denunciado el convenio, en tanto no se alcance un acuerdo sobre el nuevo, permanecerán en vigor sus cláusulas normativas y obligacionales”.*

La aplicabilidad de lo contenido en el citado Convenio Colectivo 2015-2016 se deriva así mismo de la cesión global de activos y pasivos del Consorcio de Turismo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de septiembre de 2016.

El complemento por antigüedad viene regulado en el artículo 24 del Convenio, según el cual:

*"El complemento personal de antigüedad queda fijado en un 3,0% del salario base de convenio por cada trienio y se aplicará para un máximo de cuatro trienios.*

*El devengo inicial de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los tres años desde el ingreso en el Consorcio de Turismo y se irá acumulando por períodos de tres años, con el límite de cuatro trienios".*

3 - Además de los anteriores, existe un pequeño aumento de las cuotas sociales correspondientes a la plaza de Gerente por una subida a su vez de la base máxima de cotización 2019 (artículo 3 del Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo) que no se tuvo en cuenta en el anteproyecto de Presupuestos de 2019: la base máxima de cotización de ser 3.514,31 euros/mes en el Presupuesto de 2019 a 4.070,10 euros/mes en 2020, lo que arroja una diferencia en las cuotas sociales de 2.094,22 euros para el total del año 2020.

4 - Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros, concretamente, 68.631,07 euros por retribuciones y 21.368,93 por cuotas sociales, tal y como se ha sido determinado por el Gerente sobre la base de los datos aportados por el Área que gestiona la Contabilidad. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representaciones social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial máxima prevista para 2020, la cual se analiza detalladamente en el apartado relativo a la masa salarial.

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, se sugiere se proponga que dichos créditos sean declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes.

### Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. *Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado*", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".

Establece la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para año 2018 en su artículo 18 apartado 4 que: "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador*

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

*Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017".*

El Presupuesto de 2018 es el último aprobado por el Estado, encontrándose prorrogado a la presente fecha. En relación al porcentaje máximo a que se refiere el artículo 18.4, es el 1,5% aplicado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2017.

En este sentido señalar, tal y como se ha explicado previamente en este Anexo de Personal, que las retribuciones de referencia son las vigentes a 31 de diciembre de 2019 y que el porcentaje de subida es el que emana del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB.

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, establece el artículo 2 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y

organismos que integran el sector público estatal que, "La masa salarial comprenderá los conceptos indicados en el artículo anterior que correspondan al personal laboral con contrato indefinido, excluyéndose, a estos efectos, al personal directivo acogido al ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades". Es por tanto que no se han tenido en cuenta las retribuciones del Gerente para el determinación de la masa salarial del IMTUR (53.000,00 euros), la cual viene dada por el salario base y los complementos de antigüedad, turnos y jornada partida asociados a cada plaza, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **639.855,54 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2020:

<b>MASA SALARIAL 2020</b>			
SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA
568.335,76	61.235,02	5.142,39	5.142,39
<b>639.855,54</b>			

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2019 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad:

<b>COMPARATIVA DE LA MASA SALARIAL 2019 - 2020</b>		
	2019 J.G.L. 2/12/2019	2020 Anteproyecto de Presupuestos
Masa salarial	585.673,37	639.855,54
Trienios no previstos en 2019 y sí en 2020		-310,73
Masa salarial homogénea	585.673,37	639.544,81
Diferencia (€)		<b>53.871,44</b>
Diferencia (%)		<b>9,20%</b>

Resulta evidente que la diferencia que arroja el cuadro precedente va mucho más allá de la subida salarial máxima a la que se ha hecho referencia, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB (2,5% de media en el año). Las razones que dan lugar a esta cifra de variación (53.871,44 euros) son dos:

- La masa salarial aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de diciembre del presente año (585.673,37 euros) se ha calculado, según informe

técnico que obra en el expediente de su razón, "sobre lo ejecutado en 2019 hasta junio, proyectando el resto del gasto previsto a diciembre de dicho ejercicio", cuando se entiende que la masa salarial conforme al Presupuesto aprobado para 2019 (Anexo de Personal Presupuesto 2019) es de 624.693,79 euros. Esto si se pretende comparar, en términos de homogeneidad, la masa salarial para estos dos ejercicios consecutivos (2019 - 2020) y aprobar la masa salarial de 2020 con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Otros serían los cálculos si se tomaran cantidades devengadas, en cuyo caso no se podría aportar la masa salarial de 2019, y menos aún la de 2020, a la presente fecha.

- Como ya se ha indicado, se ha incluido, como previsión, la subida máxima referida (2,5% anual de media): los cuadros que figuran a continuación ponen de manifiesto cómo dicho incremento salarial se encuentra dentro de las pautas marcadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogados a 2019), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, 2019 y 2020, sobre la base de la masa salarial teórica según Presupuesto aprobado para 2019, en las que no se incluyen, como hemos visto, las retribuciones del Gerente:

INCREMENTO SALARIAL 2020 - 2,0% desde el 1/01/2020 + 1,0% desde 1/07/2020												
	Salario base a 31/12/2019	Salario base desde 1/01/2020 - Previsión de subida del 2,5% de media	Incremento salarial (€)	Antigüedad			Turnos	Jornada partida	Total 12 pagas	Total 2 extras	Efectivos	TOTAL
				12,00%	9,00%	0,00%						
Directores	2.188,00	2.242,70	54,70	6,56					61,26	61,26	5	4.288,47
					4,92					59,62	59,62	1
Técnicos	1.797,85	1.842,79	44,95	5,39			0,90	0,90	52,14	50,34	8	5.810,64
				5,39					50,34	50,34	2	1.409,51
					4,05				48,99	48,99	1	685,88
Administrativo	1.641,83	1.682,88	41,05			0,00		41,05	41,05	1	574,64	
Auxiliar Administrativo	1.524,21	1.562,32	38,11	4,57				42,68	42,68	1	597,49	
Ordenanzas jornada completa	1.406,58	1.441,74	35,16	4,22			0,70	0,70	40,79	39,38	1	568,26
						0,00	0,70	0,70	36,57	35,16	1	509,18
Ordenanzas media jornada	721,79	739,83	18,04	2,17			0,36	0,36	20,93	20,21	1	291,60
											<b>22</b>	<b>15.570,40</b>

<b>Incremento salarial máximo previsto en el Presupuesto 2020 y calculado sobre la masa salarial de 2019 (según Presupuesto 2019)</b>	
Masa salarial según Presupuesto 2019	624.693,79
Exceso de complementos previstos en 2019	-1.433,42
Exceso de trienios	-643,66
Trienios cumplidos en 2019 no incluidos	303,15
<b>TOTAL</b>	<b>622.919,86</b>
Incremento salarial máximo - %	2,50%
Incremento salarial máximo - €	<b>15.573,00</b>

Es decir, el tope de subida salarial, según los parámetros referidos, sería de **15.573,00 euros** para el conjunto de los trabajadores del IMTUR, incluidas las plazas vacantes y excluido el Gerente; la subida salarial que se ha proyectado en el cálculo de los Gastos de Personal es de **15.570,40 euros** y se encuentra dentro del margen de incremento salarial máximo acordado para el Sector Público (el descuadre de 2,60 euros se entiende despreciable en relación al montante total de la masa salarial para 2020).

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE  
DEL IMTUR y DIRECTOR  
GENERAL DE TURISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz





## PLANTILLA PRESUPUESTARIA - 2020

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO (1)	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerente	Gerente	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	15.336,14	68.336,14
Director Área	D.A. Administración	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Información	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Análisis	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Gestión	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Promoción	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Congresos	31.397,74		2.825,80	0,00	0,00	0,00	34.223,54	10.575,07	44.798,61

CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	ANTIGÜEDAD	FINES DE SEMANA	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		2.321,92	0,00	0,00	0,00	28.121,02	8.689,40	36.810,42
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Técnico Medio	Téc. Contable	25.799,10		0,00	0,00	0,00	0,00	23.560,32	7.280,14	30.840,45
Administrativo	Secretario/a de Gerencia	23.560,32		0,00	0,00	0,00	0,00	24.497,13	7.692,10	32.189,22
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	21.872,43		2.624,69	0,00	0,00	0,00	20.991,78	6.591,42	27.583,20
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		0,00	403,69	403,69	0,00	23.413,91	7.351,97	30.765,87
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		2.422,13	403,69	403,69	0,00	12.014,85	3.772,66	15.787,51
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	10.357,63		1.242,92	207,15	207,15	0,00			
		605.398,70	5.930,07	61.235,02	5.142,39	5.142,39	10.006,99	692.855,54	214.653,17	907.508,71

## 5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El montante de las subvenciones que el IMTUR se plantea conceder en el ejercicio 2020 es de 289.000,00 euros, de los cuales, el global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

En relación a las subvenciones nominativas contempladas, determina el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 que *"Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

Por su parte, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) que *"Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar"*.

Así pues, en cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros) tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

El mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, son numerosos los estudios que señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino.

Por lo que respecta a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (75.000,00 euros), la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable. Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, esta subvención a Córdoba Ecuestre se configura como de pago anticipado y así se refleja en las particularidades de las Bases de Ejecución del Anteproyecto de Presupuestos al que acompaña el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y ello habida cuenta que se entiende, en principio, que existen razones para considerar que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a la beneficiaria, y así se hará constar expresamente en el convenio regulador de la subvención, aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR, y ello con el régimen de garantías que emanan de los citados artículos.

El resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico o contribuir a incrementar el número de visitantes de la ciudad.

Por lo que a las subvenciones cuyos destinatarios resulten ser empresarios privados se refiere, y en aplicación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia y del RD 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia que la desarrolla, las dos líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones, destinadas a proyectos nuevos o ya existentes en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria, deberán ser objeto de análisis pormenorizado que verse sobre los aspectos tanto jurídicos como económicos del instrumento utilizado, de forma tal que quede acreditado que las mismas no conculcan la normativa europea en materia de competencia (artículos 101 a 109 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), debiendo realizarse una prueba de sopesamiento de la ayuda, que analizará los aspectos positivos y negativos de su concesión, entre ellos la adecuación del instrumento utilizado, su efecto incentivador o la necesidad y proporcionalidad de la misma, de forma tal que sean susceptibles de informe positivo por parte de la Comisión Nacional de la Competencia en caso de requerimiento por su parte.

Concretamente, las dos líneas de subvención que se encuadran en este supuesto (empresarios privados) tienen amparo en lo previsto en el artículo 107 apartados 3.a y 3.c. del TFUE, que determina que podrán considerarse compatibles con el mercado interior:

*a. Las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista **una grave situación de subempleo**, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social.*

*c. las ayudas destinadas a facilitar **el desarrollo** de determinadas actividades o **de determinadas regiones económicas**, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.*

Según la Encuesta de Población Activa (INE) referida al segundo trimestre de 2019, la tasa de paro de la provincia de Córdoba es del 22,2% y la de Córdoba capital del 22,52%, concretamente 8,5 puntos por encima de la media nacional, que se ha situado en el 14,02%. Además, en cuanto a la situación de España en el conjunto de países de la Unión Europea, casi duplica la tasa de paro de la UE, que fue del 7,5% a fecha 30 de junio, muy poco ventajosa y a una muy evidente distancia de países como la República Checa (1,9%) o Alemania (3.1%).

La quinta subvención prevista, cuya concesión se realizará vía concurrencia competitiva, es un subvención parte especie (material fotográfico), parte en financiación de gastos, de importe 4.000,00 euros en total y dirigida a personas físicas, nuevamente con el objetivo de fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y de concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión.

Finalmente señalar que, tanto en la concesión de subvenciones nominativas como en las de concurrencia competitiva, se deberá verificar en el correspondiente expediente de concesión de la subvención, que las entidades y/o particulares propuestos cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas.

### IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para la "Creación de productos turísticos y servicios de interés general". Bases a desarrollar primer trimestre 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen nuevos proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	90.000,00 €	2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para el "Mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés General". Bases a desarrollar en el primer trimestre de 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	80.000,00 €	2020
4320 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con Córdoba Ecuestre para la promoción de Córdoba como destino turístico en actividades y espectáculos que realice tanto dentro como fuera de la ciudad de Córdoba	Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento de la demanda y promoción de Córdoba como destino turístico</p> <p>2 - Promover y, en su caso, participar en convenios con otras entidades, públicas o privadas, para la promoción de campañas de promoción turística y comercial y para la consecución de cualquier otro de los fines establecidos en los estatutos del IMTUR</p>	75.000,00 €	2020
4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur"	UCO Idiomas - Universidad de Córdoba	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales</p>	40.000,00 €	2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4326 48000	Convocatoria del Certamen "Enfoca tu patrimonio"	Cualquier persona física mayor de edad en la fecha del fallo de este concurso y que cumpla los requisitos establecidos en las Bases del mismo. En este concurso sólo podrán participar los aficionados a la fotografía, quedando excluidos los profesionales en la materia	<p>1 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba</p> <p>2 - Concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión</p>	4.000,00 € en material fotográfico (subvención en especie) y gastos asociados a la exposición	2020
				<b>289.000,00 €</b>	

LA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA



Fdo.: M.ª Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019

## 6. ANEXO DE INVERSIONES

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser de 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de inversión, agrupadas éstas en dos proyectos:

1 - Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética ( nueva actuación)	35.000,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70 €
Mobiliario	7.000,00 €
Renovación de equipos informáticos	7.000,00 €
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00 €
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €
Reforma del PIT AVE	2.000,00 €
	173.303,70 €

- Instalación de señalética turística.
- Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje: las necesidades se han revisado a la baja en relación a las previstas en el Presupuesto de 2019.
- Mobiliario: parte del montante consignado en 2019 que no se va a ejecutar en el presente ejercicio.
- Equipos para procesos de información: sustitución parcial del equipamiento informático de la Agencia.
- Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes: continuará en 2020 la adaptación del CRV para su mayor aprovechamiento, estimándose que la inversión requerirá 45.000,00 euros (20.000,00 euros más que en 2019). Se prevé la instalación de un cerramiento exterior para la protección del edificio, en cuyo proyecto ya se viene trabajando en el ejercicio 2019.
- Adquisición de aplicaciones informáticas: adquisición y/o revisión, mejora y mejor aprovechamiento de aplicaciones informáticas y de la página web del IMTUR [www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)
- Reforma del PIT AVE: así mismo no acometida en 2019 y cuyas necesidades se han revisado a la baja para el próximo ejercicio.



2 - Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): no ejecutado en 2019 y dotado en 2020 con 45.000,00 euros: este programa emana de la entidad Pública Empresarial Red.es, mediante la concesión de ayudas para desarrollar la iniciativa "Destinos Turísticos Inteligentes", dirigidos a Entidades Locales con una oferta turística significativa, y persigue la transformación digital de esta actividad, así como la mejora de su eficiencia energética, a través del empleo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

Entre los objetivos fijados por la Agenda Digital se encuentra el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española y como medida para alcanzar este objetivo se plantea potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

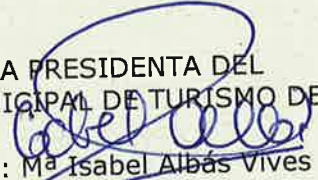
El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, concentra sus actuaciones en tres objetivos temáticos, entre los que destacan, por enmarcar la Convocatoria, el Objetivo temático 2: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. Las iniciativas deberán atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Avanzar en la transformación de la ciudad en Destino Turístico Inteligente.
- Mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono asociada a la actividad de la ciudad y, específicamente, a la actividad turística.
- Fomentar la interoperabilidad con distintas administraciones y agentes, promover el acceso transparente y universal de los datos públicos de los servicios (tanto para su consulta como para su reutilización) por parte de ciudadanos, visitantes, profesionales y empresas, propiciando con estas actuaciones el crecimiento de la industria y el emprendimiento.
- Presentar un potencial de reutilización o replicación en otras entidades, para lo que deberán apoyarse en estándares o contribuir al desarrollo y maduración de estándares.
- Impulsar métricas que se concentrarán, fundamentalmente, en la medición de la satisfacción ciudadana y la de sus visitantes, así como en los ahorros de energía y la reducción de la huella de carbono.

Las iniciativas, como ya se ha indicado, deberán hacer uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Así pues, el programa está ideado con cofinanciación por el Fondo de Desarrollo Regional - FEDER y por el municipio beneficiario; concretamente, para el ejercicio 2020, la inversión alcanzará un total de 45.000,00 euros, correspondiendo 36.000,00 euros fondos FEDER y 9.000,00 al IMTUR.

LA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.:  Ma Isabel Albás Vives

P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019

**ANEXO DE INVERSIONES - IMTUR 2020**

Aplicación presupuestaria		Denominación proyecto / actuación		Importe	Ejecución	Financiación	Vinculación jurídica	Servicio gestor
4320 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2020/2/INVGRAL/1	Instalación de señalizaciones turísticas	35.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Sevicios Generales
4320 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición, reparación, mantenimiento, revisión y conservación de elementos	11.303,70 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62500	Mobiliario	2020/2/INVGRAL/1	Reposición y/o reparación de mobiliario de oficina	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62600	Equipos para procesos de información	2020/2/INVGRAL/1	Renovación equipos informáticos	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
		2020/2/SMART/1	Programa Smart City Córdoba	9.000,00 € 36.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento Fondos FEDER	Al proyecto	Servicios Generales
4320 63200	Edificios y otras construcciones	2020/2/INVGRAL/1	Adaptación CRV	45.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €	2019	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4322 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Reforma PIT AVE	2.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Área de Información
				<b>218.303,70 €</b>				

	Total inversión	218.303,70 €
Financiación	Transferencia capital Ayuntamiento	182.303,70 €
	Fondos FEDER	36.000,00 €

## **7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

### **7.1. INTRODUCCIÓN**

El presente anteproyecto Presupuestos para el año 2020 es el tercero a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que por las distintas áreas y por la Gerencia se han estimado necesarios en el IMTUR para acometer su actividad económica en 2020 y dados los recursos con los que se espera contar en el próximo ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

### **7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020 asciende a **2.909.917,90 euros**, que se corresponden con los capítulos "III - Tasas, precios públicos y otros ingresos", "IV - Transferencias corrientes", "V - Ingresos patrimoniales" y VII - Transferencias de capital.

#### Capítulo III - Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Se trata de ingresos derivados de la aplicación de precios públicos y/o precios privados a la venta de productos turísticos por el IMTUR y/o la venta de productos y servicios de interés turístico de terceros mediante acuerdo oportuno y en virtud de los contratos y/o convenios de colaboración en vigor. Según consulta realizada al Área de Administración en la que se controla la venta de productos y servicios turísticos de terceros, no existe variación en cuanto a los previstos el presente año.

El importe total de las previsiones iniciales de este Capítulo III es de **52.515,00 euros**, lo que supone un incremento respecto a 2019 de 1,85%, y se ha calculado sobre la base de un criterio de prudencia exigente, con el objetivo último de minimizar la posibilidad de que se produzcan desviaciones negativas al final del ejercicio y evitar así un posible déficit presupuestario al cierre de 2020. Así pues, para su determinación se ha hecho una comparativa entre la proyección de ingresos por estos conceptos que cabría hacer para final de 2019 y las previsiones definitivas que figuran en Presupuesto de 2019, tomándose distintos valores para las previsiones iniciales de 2015 según el caso:

- Si la comparativa es positiva (proyección > previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de: la previsión definitiva para 2019 más un 50 % de la desviación positiva.
- Si la comparativa es negativa (proyección < previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de la proyección.
- Si la desviación no es significativa para el cálculo, la previsión para 2020 es igual a la previsión inicial para 2019.
- Si la proyección es cero, no se ha reflejado el correspondiente precio público o privado en el Presupuesto de ingresos 2020.

Un cuadro explicativo de las previsiones iniciales de ingresos por precios públicos y/o privados, su proyección al 31/12/2019, la desviación que se pone de manifiesto y la previsión inicial para 2020, se recoge al final de este informe económico-financiero.

En todo caso y en general para todos los conceptos de ingresos consignados inicialmente en el Presupuesto de 2020 y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y más concretamente en su artículo 8 relativo a **medidas automáticas de prevención**, según el cual "*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria*", el IMTUR está obligado a la revisión trimestral de la evolución de los ingresos previstos y a la adopción de las medidas oportunas en caso de que se produzcan desviaciones negativas, lo cual constituye una garantía en cuanto al equilibrio presupuestario.

## 2 - Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en **2.684.094,20 euros**, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en el Capítulo IV del último borrador del Presupuesto de 2020 de la Unidad de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Organismo, fundamentalmente gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta una variación positiva con respecto a 2016 del 11,26%.

## 3 - Capítulo V - Ingresos patrimoniales:

Se trata en este caso de una partida con una escasísima e insignificante repercusión en el global del Presupuesto de ingresos, que tiene su origen en los saldos positivos que a lo largo del ejercicio económico mantienen las distintas cuentas de que es titular el IMTUR en la entidad BBK Bank CajaSur. Casi se podría haber eliminado del Presupuesto de ingresos pero se ha adoptado por mantenerla de que los derechos, en caso de que se produzcan, cuenten con una aplicación presupuestaria a la que volcarlos.

### 7 - Transferencias de Capital:

Se trata de una transferencia con origen en el Ayuntamiento de Córdoba de importe 182.303,70 euros y otra proveniente de los Fondos de Desarrollo Regional - FEDER de importe 36.000,00; el montante conjunto de ambas transferencias coincide con el Capítulo VI del Estado de Gastos. En relación al año 2019 son, en conjunto, un 15,97% superior, como también lo son las inversiones a realizar.

#### **AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

### 7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

El Presupuesto de gastos del IMTUR asciende a **2.954.917,90 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas por las distintas Áreas en que se estructura la entidad y/o por la Gerencia (Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba) y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

#### **AÑO 2020**

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

#### 7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del IMTUR para el año 2020 asciende, como se ha indicado, a **2.954.917,90 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un incremento del 11,41% con respecto al último presupuesto aprobado en el año 2019, cuyo importe es 2.652.335,03 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			VARIACIÓN		
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			Variación		
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2020 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Por otra parte, está presente en este Presupuesto el equilibrio Corriente - Capital, toda vez que los recursos de los Capítulos I a V de ingresos son iguales a los créditos de los Capítulos I a V de gastos:

<b>CORRIENTE - CAPITAL</b>	
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)
2.736.614,20	2.736.614,20
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
218.303,70	218.303,70

Equilibrio Corriente - Capital

Por último, respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el art. 15.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y por comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, se demuestra la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)
2.954.917,90	2.954.917,90
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
0,00	0,00

Equilibrio financiero

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Rutz

VºBº GERENTE  
DEL IMTUR y DIRECTOR  
GENERAL DE TURISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz

**CÁLCULO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - PRESUPUESTO 2020 - SEGÚN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 A 30/06**

Eco.	Descripción	PPTT	DRN	Previsión a 31/12	Desviación	Criterio	Redondeo
34900	PRODUCTOS DIVULGATIVOS DE CORDOBA	200,00	0,00	0,00	-200,00	Eliminado	0,00
34901	FESTIVAL DE MUSICA SEFARDI	4.500,00	0,00	0,00	-4.500,00	Eliminado	0,00
34902	KALENDAS EN CORDUVA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
34911	PUERTA DEL PUENTE	10.000,00	6.542,00	13.084,00	3.084,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	11.542,00
39900	OTROS INGRESOS	194,75	0,00	0,00	-194,75	Eliminado	0,00
39901	COMISION INTERMEDIACION ESPECTACULO ECUESTRE	2.000,00	0,00	0,00	-2.000,00	Eliminado	0,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	2.000,00	1.657,95	3.315,90	1.315,90	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	2.657,95
39904	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA IN TOUR	100,00	79,80	319,20	219,20	No representativo para el cálculo de la previsión PPII	100,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	150,00	159,30	318,60	168,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	234,30
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	100,00	1.747,50	3.495,00	3.395,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.797,50
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	2.000,00	514,95	1.029,90	-970,10	Previsión a 31/12/2019	1.029,90
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	9.000,00	6.013,80	12.027,60	3.027,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	10.513,80
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	100,00	294,15	882,45	782,45	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	491,23
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	16.000,00	10.295,83	20.591,66	4.591,66	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	18.295,83
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	4.000,00	1.719,53	3.439,06	-560,94	Previsión a 31/12/2019	3.439,06
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	165,00	158,70	634,80	469,80	No representativo para el cálculo de la previsión PPII	165,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	400,00	901,28	1.802,56	1.402,56	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.101,28
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORDOBATE	300,00	253,50	507,00	207,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	403,50
39923	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA MISTERIOSA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA INCOMING	50,00	75,00	150,00	100,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	100,00
39926	COMISION INTERMEDIACION CASA DE LAS CABEZAS	50,00	0,00	0,00	-50,00	Eliminado	0,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	51.559,75	30.799,39	62.756,03	11.196,28	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	604,15
							52.475,50
							<b>52.515,00</b>



## 8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2020 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

### 1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
-------------------------------------------------------------------------

Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
---------------------------------------------------------------

Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 2 - No se contemplan aplicaciones ampliables.

### 3 - Ejecución del Presupuesto:

- El Gerente tendrá competencia para autorizar y disponer gastos respecto de los contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el art. 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para cuantías superiores, la competencia será del Consejo Rector.

- El Reconocimiento de Obligaciones y la Ordenación de Pagos corresponden exclusivamente a el/la Presidente, con independencia de su cuantía.

Las facultades que se otorgan al Gerente en relación a la ejecución del Presupuesto requieren de Acuerdo expreso de delegación de competencias suscrito por

el/la Presidente del IMTUR.

Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se haya autorizado su compromiso, se actuará conforme a lo previsto en el art. 60.2 del R.D. 500/1990.

#### 4 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local - Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá, previo informe de la Intervención General, a la aprobación del Presidente del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: *"Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia"*).

Los períodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago y el tratamiento contable de los saldos que se consideren de difícil o imposible recaudación, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.

#### 5 - Delegaciones:

Por acuerdo expreso de Delegación, se determinarán las personas que sustituyan a el/la Presidente y/o al Gerente en materia de ejecución presupuestaria (autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago), así como, en el caso concreto del Presidente, para actuar como clavero para la gestión de las cuentas corrientes de que es titular el IMTUR, en los supuestos de vacante, ausencia y/o enfermedad de los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que los Estados y Cuentas de la Entidad local serán rendidas por el Presidente, según establece el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 6 - Sustitución del Gerente:

En tanto en cuanto los Estatutos no prevean la suplencia de la Gerencia del IMTUR, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, todas las funciones atribuidas a la Gerencia, serán ejercidas por la Presidencia del Organismo.

Este extremo no operará a los efectos del/los Anticipos de Caja Fija del/los que sea habilitado el Gerente.

#### 7 - Consignación de crédito para la negociación colectiva:

En relación a los créditos consignados para dar soporte a la negociación colectiva en curso y a modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos y sobre la base de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, serán

declarados no disponibles tales créditos en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, requiriéndose en tal caso su reposición a disponibles en la cuantía que proceda.

**8 – Pago anticipado de subvenciones:**

En cuanto a la subvención consignada a favor de la entidad Asociación para la Promoción del Certamen "Córdoba Equestre", y, en general, cualquiera otra que pudiera otorgarse con carácter de pago anticipado, se estará a lo que a los efectos se regula en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**PROGRAMA: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4320

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
 Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
 M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
 Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
 MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN								
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94 €	9.265,74 €	9.265,74 €	9.265,74 €	9.265,74 €	37.062,94 €	0,00%
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07 €	1.482,52 €	1.482,52 €	1.482,52 €	1.482,52 €	5.930,07 €	0,00%
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99 €	2.501,75 €	2.501,75 €	2.501,75 €	2.501,75 €	10.006,99 €	0,00%
4320	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL	214.894,43 €	17.157,77 €	17.157,77 €	17.157,77 €	17.157,77 €	68.631,07 €	-68,06%
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.241,92 €	9.176,27 €	9.176,27 €	9.176,27 €	9.176,27 €	36.705,07 €	177,19%
4320	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.950,00 €	2.237,50 €	2.237,50 €	2.237,50 €	2.237,50 €	8.950,00 €	0,00%
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	0,00%
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	30.000,00 €	0,00%
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
0	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	170.000,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	170.000,00 €	0,00%
0	48900	SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4320	48001	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	0,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	75.000,00 €	
4320	60900	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	0,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	35.000,00 €	
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	43.935,39 €	2.825,93 €	2.825,93 €	2.825,93 €	2.825,93 €	11.303,70 €	-74,27%
4320	62500	MOBILIARIO	10.000,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	7.000,00 €	-30,00%
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	91.303,70 €	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	52.000,00 €	-43,05%
4320	62900	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4320	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	80,00%
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	66.000,00 €	560,00%
		<b>TOTAL</b>	<b>829.325,44</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>749.589,84</b>	<b>-9,61%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

 Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
 Directora de Gestión Económica y Financiera  
 Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

 Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
 Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
 Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: SERVICIOS GENERALES**  
Administración, Análisis y Gestión

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4321

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>ra</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN								
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	232.736,39 €	59.717,34 €	59.717,34 €	59.717,34 €	59.717,34 €	238.869,37 €	2,64%
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	72.308,75 €	18.553,81 €	18.553,81 €	18.553,81 €	18.553,81 €	74.215,22 €	2,64%
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00 €	62,50 €	62,50 €	62,50 €	62,50 €	250,00 €	0,00%
4321	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.787,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4321	21200	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.228,01 €	6.807,00 €	6.807,00 €	6.807,00 €	6.807,00 €	27.228,01 €	0,00%
4321	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.662,33 €	1.915,58 €	1.915,58 €	1.915,58 €	1.915,58 €	7.662,33 €	0,00%
4321	22003	PAPELERIA CORPORATIVA	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	0,00%
4321	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	0,00%
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
	22201	COMUNICACIONES POSTALES	5.200,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	0,00%
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.031,06 €	2.007,77 €	2.007,77 €	2.007,77 €	2.007,77 €	8.031,06 €	0,00%
4321	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.100,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	8.100,00 €	0,00%
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €	0,00%
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	0,00%
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	6.500,00 €	0,00%
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	6.500,00 €	0,00%
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00 €	4.284,75 €	4.284,75 €	4.284,75 €	4.284,75 €	17.139,00 €	0,00%
4321	23701	SEGURIDAD	15.000,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	15.000,00 €	0,00%
4321	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	-25,00%
4321	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €	0,00%
		<b>TOTAL</b>	<b>510.643,27 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>505.895,00 €</b>	<b>-0,93%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
Información y Atención al Cliente

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4322

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
Mª ISABEL ALVAS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN								
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	267.882,80 €	68.645,29 €	68.645,29 €	68.645,29 €	68.645,29 €	274.581,15 €	2,50%
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	83.943,67 €	21.510,66 €	21.510,66 €	21.510,66 €	21.510,66 €	86.042,65 €	2,50%
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	11.900,00 €	-
4322	21219	REPARACIONES, MNTO. Y CONSERVACIÓN, OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00 €	162,50 €	162,50 €	162,50 €	162,50 €	650,00 €	-
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	2.400,00 €	-
4322	22104	VESTUARIO	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00 €	197,01 €	197,01 €	197,01 €	197,01 €	788,04 €	-
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28.700,32 €	3.309,50 €	3.309,50 €	3.309,50 €	3.309,50 €	13.238,00 €	-53,88%
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00 €	125,00 €	125,00 €	125,00 €	125,00 €	500,00 €	-66,67%
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	0,00 €	1.434,20 €	1.434,20 €	1.434,20 €	1.434,20 €	5.736,78 €	-
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	12.500,00 €	25,00%
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00 €	6.254,25 €	6.254,25 €	6.254,25 €	6.254,25 €	25.016,99 €	-
	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	-50,00%
	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	-50,00%
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	-
4322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA Y UTILLAJE	0,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	2.000,00 €	-
<b>TOTAL</b>		<b>401.026,79 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>482.353,61 €</b>	<b>20,28%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
 Congresos, Convention Bureau y CEFC

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4323

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
 Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CORDOBA  
 M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
 Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
 MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN								
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.387,60 €	8.555,88 €	8.555,88 €	8.555,88 €	8.555,88 €	34.223,54 €	2,50%
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.316,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	10.575,07 €	2,50%
4323	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	-33,33%
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	19.900,00 €	32,67%
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €	1.717,50 €	1.717,50 €	1.717,50 €	1.717,50 €	6.870,00 €	-65,65%
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.750,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	2.800,00 €	-25,33%
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.750,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	2.800,00 €	-25,33%
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	0,00 €	1.786,25 €	1.786,25 €	1.786,25 €	1.786,25 €	7.145,00 €	-
<b>TOTAL</b>		<b>92.204,37 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>88.313,61 €</b>	<b>-4,22%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz

 Directora de Gestión Económica y Financiera  
 Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz

 Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
 Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4324

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4324	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €	44.921,25 €	44.921,25 €	44.921,25 €	44.921,25 €	179.685,00 €	798,43%
4324	22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>189.685,00 €</b>	<b>532,28%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocio de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba



**PROGRAMA: PROMOCIÓN Y REDES**  
Promoción

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4325

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>º</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4325 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	90.687,00 €	23.045,37 €	23.045,37 €	23.045,37 €	23.045,37 €	92.181,49 €	1,65%
4325 16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.022,28 €	7.121,02 €	7.121,02 €	7.121,02 €	7.121,02 €	28.484,08 €	1,65%
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	38.425,88 €	32.477,57 €	32.477,57 €	32.477,57 €	32.477,57 €	129.910,28 €	238,08%
4325 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4325 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4325 22710	MATERIAL PROMOCIONAL	5.000,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	15.000,00 €	200,00%
4325 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4325 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>194.135,16 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>277.575,85 €</b>	<b>42,98%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

**PROGRAMA: PROMOCIÓN Y REDES**  
Redes y Patrimonio

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4326

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CORDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN								
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	50,00%
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	350,00%
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	50.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	-10,00%
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	650,00%
4326	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	80,00%
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	42.000,00 €	180,00%
4326	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00 €	625,00 €	625,00 €	625,00 €	625,00 €	2.500,00 €	0,00%
4326	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €	1.500,00 €	0,00%
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	100.000,00 €	21.626,25 €	21.626,25 €	21.626,25 €	21.626,25 €	86.505,00 €	-13,50%
4326	48000	PATRIMONIO. CERTÁMENES Y CONCURSOS	5.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	-20,00%
<b>TOTAL</b>		<b>245.000,00 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>361.505,00 €</b>	<b>47,55%</b>	

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

**PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO**

Río Mundi - Otoño del Caballo

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

No existe

**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**

4327

**RESPONSABLE POLÍTICO**

Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>ra</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**

Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN								
4327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	75.000,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	85.000,00 €	13,33%
4327	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	75.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100.000,00 €	33,33%
4327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	115.000,00 €	15,00%
<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO**  
Otoño del Caballo

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4328

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
Nº ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4328	22602	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4328	22609	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4328	22699	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-100,00%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

**PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO**  
Callejas de Córdoba

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4329

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
<b>CÓD.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>							
4329	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4329	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4329	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-100,00%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

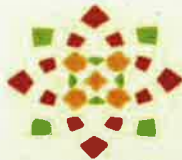
En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020**

### **PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR**

Visto el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en virtud de lo previsto en el artículo 168 apartado 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18 apartado 2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de conformidad con lo estipulado artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente se introduce el artículo 103bis, así como el contenido de los artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Agencia, y tenida en cuenta la documentación obrante en el expediente de su razón, se propone al Consejo Rector del IMTUR la adopción de los siguientes Acuerdos:

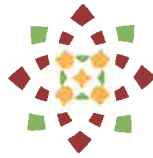
**PRIMERO:** Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), que asciende a la cantidad de **2.954.917,90 euros**, tanto en Ingresos como en Gastos, y su traslado al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO:** Aprobar la Masa Salarial del IMTUR para el ejercicio 2020 en la cantidad de **639.855,54 euros** y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación.

En Córdoba, 30 de diciembre de 2019

Fdo.: Mª Isabel Albás Vives

P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019



**IMTUR**

INSTITUTO MUNICIPAL  
TURISMO DE CÓRDOBA

**CARPETA 2**

Expediente

CÓDIGO:

IMT 087/19

FECHA:

AÑO:

Título

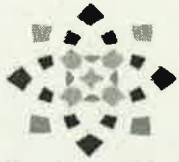
Anteproyecto del Presupuesto  
2020.

Observaciones

Proyecto n°



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74  
[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



17 ENE. 2020

**ENTRADA**

**ASUNTO: Exp. IMT – 089/19**

**Anteproyecto de Presupuestos 2020**

**Destinatario y trámite:**

- 1º. Presidenta: firma de documentos
- 2º. Intervención: fiscalización
- 3º. Devolver a Gestión

**Documentación que se aporta:**

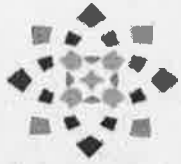
**CARPETA 2:**

- Informe de Intervención de 3/01/2020
- Informe de la Directora de Gestión de 15/01/2020
- "Documento de pre-selección de operación cofinanciable y remisión del documento que establece las condiciones de ayuda FEDER (DECA)"
- "Documento de notificación de admisibilidad de la operación cofinanciable"
- "Escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 20/05/2019"
- Informe suscrito por la Titular del OPEP – Ayto Córdoba
- Anteproyecto de Presupuestos para 2020
  - Presupuesto 2020
  - Memoria de la Presidenta
  - Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del Presupuesto para 2019 a 31/12/2019
  - Anexo de personal
  - Plan Estratégico de Subvenciones
  - Anexo de Inversiones
  - Informe Económico – Financiero
  - Bases de Ejecución
- Fichas del Anteproyecto de Presupuestos 2020
- Propuesta al Consejo Rector

**CARPETA 1:**

- Anteproyecto de Presupuestos para 2020
  - Presupuesto 2020
  - Memoria de la Presidenta
  - Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del Presupuesto para 2019 referida al primer trimestre del ejercicio y previsión a 31/12/2019
  - Anexo de personal





**IMTUR**

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

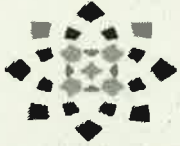


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- Plan Estratégico de Subvenciones
- Anexo de Inversiones
- Informe Económico - Financiero
- Bases de Ejecución
- Fichas del Anteproyecto de Presupuestos 2020
- Propuesta al Consejo Rector

Córdoba, a 15 de enero de 2020

Rocío de la Cruz  
Directora de Gestión IMTUR



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**EXpte. IMT 087-19**

## **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020**

### **DILIGENCIA**

En relación al Anteproyecto de Presupuestos para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, una vez recibido informe de la Intervención General de fecha 3/01/2020 y emitido informe por la Directora de Gestión Económica y Financiera, con el VºB del Gerente, se ha remitido nuevamente el expediente a la Intervención General, desde donde se ha comunicado que no requiere de nueva fiscalización.

Córdoba, a 17 de enero de 2020

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba  
Código RAEI. JA01140214  
Tel. 957 48 99 00, Ext. 17923 o 17344 Fax.: 957 48 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
-1994-

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
202000090

## **INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 IMTUR**

Con fecha 30 DE DICIEMBRE de 2019 ha tenido entrada en esta Intervención General expediente de Proyecto de Presupuestos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR) para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora General del Ayuntamiento de Córdoba emite el presente informe:

### **1.- NORMATIVA APLICABLE. NATURALEZA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.-**


Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

El informe de Intervención respecto del Presupuesto General tiene el carácter de informe preceptivo al establecerlo así el art. 168.4 del TRLRHL, en su modalidad de Control permanente ( art. 32 RD 424/2017).

### **2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.-**

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación estará integrado por:

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==	PÁGINA	1/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	1/16



- Los Estados de Gastos, en los que se deben incluir, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los Estados de Ingresos, en los que deben figurar las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo se incorpora al expediente la documentación complementaria que se cita:

- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente. Se explican las modificaciones del Presupuesto propuesto con el vigente y la justificación jurídica del incremento sustancial del capítulo 1º, a pesar de que como argumentaremos mas adelante esta justificación no es compartida por esta Intervención general, entendienddo que no tiene justificación jurídica el incremento de capítulo 1 previsto.  
No se entiende justificado el soporte jurídico a la presupuestación tanto en gastos como en ingresos de las dotaciones relativas al Proyecto Smart city Córdoba enmarcado dentro de los fondos EDUSI, ni tampoco a la presupuestación del patrocinio del World Pádel Tour dentro del programa de gasto CRV.


- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del ejercicio 2019, referida al primer semestre del mismo. Se añade previsión de cierre a 31 de diciembre de 2019. No obstante, sin señalar Resultado presupuestario estimado ni RLT estimado respecto al ejercicio 2019.

Cabe señalar que los DRN previstos a 31 de diciembre son inferiores a las ORN prevista a esa misma fecha , en un importe de 603.342,01.

Si bien se señala una MC para la utilización del superávit presupuestario por importe de 662.006,21 €, esta no parece reflejada en la columna correspondiente del capítulo de gastos ( En el capítulo de ingresos no debe reflejarse la utilización del capítulo 8 referido al RLT que financiaría la citada MC)

En aplicación de lo previsto en la Instrucción de contabilidad, dicha información, al menos debe contener, en cuanto al Estado de Gastos :

- Incorporaciones de remanentes de crédito distinguiéndolas de las demás modificaciones
- Indicación del porcentaje de ejecución de gastos comprometidos sobre los créditos definitivos.

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018q2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018q2g==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	2/16



- Indicación del porcentaje de ejecución de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.

- Indicación del porcentaje de ejecución de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas netas.

En cuanto al Estado de Ingresos se debe presentar la siguiente información:

- Porcentaje de ejecución de derechos reconocidos netos sobre provisiones definitivas
- Porcentaje de ejecución de recaudación neta sobre derechos reconocidos netos.


Sin embargo si parece razonable y dadas las fechas en las que nos encontramos, incluirse el Resultado Presupuestario y una estimación de la Liquidación del Presupuesto (remanente líquido de tesorería) referida a 31 de diciembre de 2019 que incluya al menos, los créditos y provisiones definitivas y las obligaciones y derechos reconocidos netos con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y provisiones definitivas respectivamente.

Hay que señalar que la exigencia legal del avance de la liquidación del ejercicio en curso (seis primeros meses), parte de la elaboración del presupuesto en el calendario previsto legalmente, es decir tal y como establece el art.165 del TRLRHL, antes del 15 de septiembre los presupuestos de los OAAA y estados financieros estimados de SSMM y antes del 15 de octubre el presupuesto general consolidado.

No obstante, al estar elaborando el presupuesto 2020 fuera de los plazos previstos legalmente encontrándonos ya en el propio ejercicio 2020, parece razonable exigir el avance de la liquidación 2019 a fechas mas adelantadas a los seis primeros meses, máxime cuando esta información se rinde trimestralmente al MINHAFP.

Se señala también que esta información contable, aparece sin rubricar por el responsable de su elaboración en aplicación del art.172 del ROFRJEL.

- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto. Este documento aparece sin rubricar por el responsable de su elaboración. Únicamente aparece firmado un documento previo al de la Plantilla presupuestaria en el que se intenta justificar las dotaciones del capítulo 1ª. Dicha circunstancia ya fue advertida en el informe de Presupuestos relativos a 2019 y 2018 sin que, de forma reiterada, se atiendan los requerimientos de la norma y de este Órgano de Control, que de manera insistente reclama que los técnicos encargados de la

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Peloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==	PÁGINA	3/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	3/16



elaboración e informe de un documento se responsabilicen del mismo, algo obvio, pero de difícil consecución, al parecer.  
Esto reviste especial importancia cuando además este documento adolece de numerosos incumplimientos.

**Así, se confunden términos como Plantilla presupuestaria y RPT.**

**La plantilla presupuestaria cuya aprobación se pretende parece que incluye incorpora 3 plazas vacantes, según reza el informe del servicio, ya que esta circunstancia no consta en el propio Anexo de personal / Plantilla, en la que no se significa el estado de ninguna de las plazas como vacante u ocupada, incumpliendo los requerimientos de la norma.**

**Parece de nuevo confundirse los términos plaza/puesto, tal y como ya se señaló por este Órgano de control en su informe sobre el presupuesto para 2019. Así mismo se incorpora un incremento de la masa salarial que supera con creces la previsión de subida salarial aprobada para 2019, remitiéndose a una "futurible" negociación colectiva que en ningún caso puede suponer incrementos retributivos superiores a los autorizados por ley.**

**CREACIONES DE PLAZAS: NECESIDAD DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**


.- El artículo 90.1 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

*"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".*

.- El artículo 126 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD Leg 781/1986 establece que:

**1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antece-**

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	4/16





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares: 1.14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO REGIONAL  
IUM

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
202000090

*dentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

*3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*


Tal y como esta Intervención general ha señalado en numerosas ocasiones, tales como el informe de Intervención general a la modificación de Plantilla del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 29 de junio de 2016 :

**"... Es decir, no sólo es necesario que las vacantes o plazas que se crean tengan su correspondiente dotación presupuestaria sino que en el caso que nos ocupa, tal y como regula el citado artículo 126 TRRL, es requisito esencial acreditar que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables o bien que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales..."**

Esta circunstancia no queda acreditada en el expediente remitido produciéndose un incremento indebido de gastos de capítulo 1º más allá de entender esta Intervención general que la prioridad del Instituto debiera ser la convocatoria de todas las vacantes existentes a la fecha para su provisión reglamentaria cumpliendo los requisitos de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

#### DISTINCIÓN RPT – PLANTILLA PRESUPUESTARIA

La Sentencia de 20 de octubre de 2008 del Tribunal Supremo, destaca **la subordinación de la Plantilla Orgánica a la RPT:**

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación:	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	5/16



*"La RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias". Por su parte la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica o Plantilla Presupuestaria no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos y por lo tanto una cuantificación de plazas".*

**Dicha sentencia concluye que la alteración de las características esenciales del puesto y los requisitos para su ocupación, no se pueden realizar por medio de modificaciones de plantilla cuyo ámbito es más reducido y cuya finalidad es distinta ( predominantemente de ordenación presupuestaria) y por ello exenta de preceptiva negociación sindical ( STS 16/11/2001).**

Desconocemos si en el IMTUR existe una RPT debidamente elaborada y aprobada, RPT a la que debe subordinarse la plantilla presupuestaria y no al contrario.


Respecto al cálculo de la masa salarial, creemos que el servicio incurre en un error de concepto.

La masa salarial SIEMPRE tiene, según ley, carácter de retribución devengada.

Es esta circunstancia la que determina el cálculo de la subida máxima permitida por ley para un ejercicio concreto, es decir, no se compara masa salarial estimada o prevista 2019, con masa salarial prevista o estimada 2020.

Se parte de la masa salarial devengada a 31 de diciembre de 2019 ( cifra a estas alturas ya conocida ) .A esa cifra, previamente homogeneizada en términos de antigüedad y número de efectivos se le aplicaría el máximo legal permitido de subida según Ley de presupuestos o normativa concordante, y esa cifra sería la masa salarial **máxima** para 2020, que es la que correspondería en todo caso presupuestar. **Y todo ello porque esa masa salarial máxima para 2020 es el tope permitido para la negociación sindical, ese y no otro incrementado al albur de la voluntad de los responsables de la elaboración del presupuesto como insisten tanto en este ejercicio como en el pasado 2019, circunstancia como decimos ya advertida por este Órgano de Control.**

Todo ello, con independencia que en cómputo global y en relación a la presupuestación 2019 aparezca una reducción de dotación del capítulo 1º. No es este el cálculo correcto.

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	6/16





En 2019 se incrementó indebidamente el capítulo 1º, tanto en la creación de plazas sin la correspondiente reducción como en la previsión de incrementos retributivos por encima de lo previsto en la ley de presupuestos y normativa concordante.

En este ejercicio se produce un incremento indebido de las dotaciones debido a una previsión superior a la posible subida legal aplicable a 2020, subida que es menor a la presupuestada en 2019, pero no por ello debida ni correcta.


**Por lo que se refiere a las retribuciones del Gerente, señalar el criterio de esta Intervención general ya manifestado en su día en informe emitido al efecto, acerca de la inadecuada clasificación del IMTUR como OAAA del grupo 2, que conlleva por tanto la determinación de unas retribuciones al Gerente superiores a las que, en su caso corresponderían, con las consecuencias jurídicas que esta circunstancia pudiera tener, más allá de volver a señalar que el actual Director General de Turismo ejerce las funciones de Gerente del IMTUR, por acuerdo de JGL n.584/19, de fecha 22/07/19 del Ayuntamiento de Córdoba, sin percibir por tanto y en este momento retribución alguna por esta atribución temporal de funciones.**

**. Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidencia del Organismo Autónomo.**

En relación al Anexo de los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de 4 años podrán formular los Municipios y demás Entes locales de ámbito supramunicipal, el artículo 166 TRLRHL en su apartado 2 recoge lo siguiente:

"..... El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==	PÁGINA	7/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	7/16





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares: t. 14071 – Córdoba  
Codigo RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
-1904-

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
2020000090

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones....."

Según establece el artículo 18 del RD 500/90 el anexo de inversiones a realizar en el ejercicio ha de ir suscrito por el Presidente y estar debidamente codificado así como contener las especificaciones del artículo 19 del RD 500/90 .

No se cumplen tales exigencias. No se señalan los plazos de ejecución de las citadas inversiones, ni la garantía de que estas puedan ser ejecutadas en su totalidad en el año 2020.


En lo referente a al forma de financiación prevista para las inversiones señaladas, no podemos pronunciarnos acerca de su bonanza al remitirse al presupuesto general consolidado donde deberán constar las correspondientes transferencias al IMTUR, tanto corrientes ( que son las que en última instancia garantizarían la financiación de los gastos corrientes y servicios básicos) como las de capital que cubrirían las inversiones previstas.

- Informe económico-financiero firmado por la directora del Área de administración y contabilidad del IMTUR, con el VºBº del Gerente de dicho Organismo.

En aplicación de lo previsto en el art. 168.1.g) del TRLRHL, el contenido del citado informe debe ser:

".....Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. ...."

En el informe que se acompaña bajo la rúbrica de informe económico-financiero no se justifican de forma adecuada a nuestro juicio las previsiones realizadas respecto a la partida por ingresos derivados de la intermediación en la venta de productos turísticos . Parecería que se comparan previsiones 2019 con previsiones 2020 .No consideramos correcto tal proceder. Debe partirse del histórico de derechos reconocidos netos de los últimos ejercicios( siempre que el listado de productos turísticos en dichos ejercicios fuera similar), no de previsiones, y comparar los citados derechos reconocidos netos con la cantidad a presupuestar en 2020 justificándose en su caso las desviaciones que se produzcan sobre la tendencia evolutiva de los años analizados.

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018q2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55WlNYGKE018q2g==	PÁGINA	8/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018q2g==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	8/16





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares. 1. 14071 – Córdoba  
Codigo RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 o 17344 Fax.: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
2020000090

No se comprende la expresión "...tomándose distintos valores para las previsiones iniciales de 2015 según el caso ....".

No comprendemos la referencia al ejercicio 2015

No obstante en la hoja de cálculo que se acompaña ( sin rubricar por nadie ) si parece que se comparan previsiones con DRN. Deberá aclararse la redacción dada por el servicio a este epígrafe.


Tal y como se señaló en el Informe de Presupuestos para 2019, las cifras presupuestadas deben de forma obligada y con criterios objetivos responder a datos reales de ejecución presupuestaria y con un soporte jurídico adecuado en vigor (Contratos de Intermediación) que avalen las cantidades que se prevean liquidar en 2019, no encontrándose justificadas las cantidades previstas, que adolecen de justificación técnica, advirtiéndose esto de forma expresa por este Órgano de Control.


Se elimina la presupuestación de determinadas intermediaciones en productos turísticos (por ejemplo Espectáculo en Caballerizas de Córdoba Ecuestre) sin justificación ninguna, eliminándose los ingresos derivados de este producto, para pasar a incrementar la partida de gasto en subvenciones directas a esta misma Asociación y al parecer, por la misma actividad, antes generadora de ingresos.

Si lo que subyace en tal decisión fuera la problemática tantas veces advertida por esta Intervención general (utilización y aprovechamiento de un bien público sin título jurídico válido / limitaciones del planeamiento y normativa urbanística), justificación que, insistimos, ni siquiera se menciona, parece que dicha problemática es común tanto para intermediar en una actividad, como para subvencionar la misma.

Las previsiones de ingresos por encima de las cifras que justificadamente pudieran presupuestarse, supone de partida un déficit inicial del presupuesto que aflorará con ocasión de la liquidación presupuestaria, con las consecuencias que dicha circunstancia establece en la normativa presupuestaria local.

En relación a la presupuestación realizada de los ingresos derivados de transferencias de capítulo 7, amén de señalar que la previsión reflejada de transferencias del Ayuntamiento como ente matriz, sean de capítulo 4 o 7, será verificada en lo referente a su adecuación "cuantitativa" con ocasión del informe general del Presupuesto consolidado 2020, **si se quiere señalar que no consta acreditación técnica de la procedencia jurídica de incluir las cantidades referidas al Proyecto Smart city, en el marco de la estrategia EDUSI, en el presupuesto del IMTUR, sin**

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	9/16	



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares 1.14071 - Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tel: 957 49 99 00, Ext: 17323 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
Intervencion.gd@ayuncordoba.es



Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
2020000090

**que en ningún momento exista pronunciamiento alguno de técnico responsable acerca de el compromiso de ingreso de dichos fondos, así como la posibilidad de su presupuestación por el IMTUR tanto de los ingresos como de los gastos referentes a la citada iniciativa. Esta circunstancia ya fue advertida en relación al presupuesto 2019, sin que se haya subsanado la misma para este ejercicio.**

El CAPÍTULO IV, se presupuesta a política subvencional del Instituto a acometer en 2020. Dicha política se debe contemplar en el Plan estratégico de subvenciones, documento que se presenta en el Proyecto de presupuesto analizado y es rubricado por la Presidencia del instituto.

**El artículo 12.3 del Reglamento de Subvenciones (Rd 887/2006 de 21 de julio) establece que éstos (Planes estratégicos) tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.**

Establece el Art. 22.2.c de la citada Ley es que la norma general sea utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva a través de la correspondiente convocatoria pública aprobando las correspondientes bases reguladoras y todo ello para dar cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia regulados así mismo en dicha ley.


El hecho de recoger en el Plan Estratégico una serie de subvenciones, estando prevista la concesión directa, y no tratándose en muchos de los casos de subvenciones con asignación nominativa en el presupuesto no debe entenderse que este Plan suponga un derecho del beneficiario a exigir la subvención, ya que para su concesión habrá de seguirse el trámite legal previsto en la normativa aplicable en materia de Subvenciones (LGS, Reglamento y Ordenanza Municipal).


El art 12.1 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LGS. establece,

- *Artículo 12. Contenido del plan estratégico.*

*1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:*

*a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando*

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==	PÁGINA	10/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	10/16	



**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCION GENERAL**

Capitulares: 1, 14071 - Córdoba  
Codigo RAEL JA01140214  
Tel.: 957 49 99 00, Ext.: 17923 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



**CÓRDOBA**  
PATRIMONIO MUNDIAL

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
202000090

los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.


d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==	PÁGINA	11/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	11/16





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares 1, 14071 - Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 60, Ext. 17923 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
2020000090

de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.


Además de lo anterior, y en aras de evitar la vulneración del principio de igualdad ante la ley que debe regir toda la actuación de la Administración, **el volumen mayoritario de las subvenciones a conceder deberá regirse por los principios generales que rigen la actividad de la administración, de igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación, siendo excepcional la concesión de subvenciones directas o previstas nominativamente en el presupuesto.** El hecho de incluir determinadas subvenciones de forma nominativa en el presupuesto no debe de impedir que la singularización de estas concesiones quede adecuadamente motivada y en todo caso debería acreditarse en el expediente del presupuesto que las entidades asignadas nominativamente cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de subvenciones, al menos estar al corriente con sus obligaciones fiscales. No obstante lo anterior esta Intervención con carácter previo a la tramitación de los respectivos expedientes de concesión requerirá que se acredite este aspecto por los servicios gestores.

Señalar que , a excepción del premio previsto de 4.000 €, las convocatorias de subvenciones programadas ascienden a 170.000€ frente a las concesiones directas por importe de 115.000€. No parece que estas últimas respondan cuantitativamente a algo excepcional en relación al volumen global concedido (40,35 %)

#### BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Establece el art 165.1 del TRLRHL, como contenido necesario del presupuesto, las Bases de Ejecución. Dicho Art. establece,

*".....Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto....."*

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	12/16



El criterio marcado desde el OPEP y plenamente compartido por esta Intervención general, es que las BEP sean COMUNES a todo el Presupuesto General Consolidado y únicamente los OAAA regulen aquellas cuestiones o circunstancias específicas que le son propias y por tanto deben singularizarse.

Es por ello, que debe verificarse por el IMTUR que estas singularidades previstas no chocan o contradicen las BEP general en la que existen varias especificaciones relativas a la gestión presupuestaria de los OAAA.

Así, podríamos señalar que no son las BEP el instrumento para determinar las atribuciones del Gerente. Este, tendrá las propias previstas en los Estatutos, así como las delegadas por otros Órganos ( Consejo rector / Presidente del IMTUR.

Pero esta delegación debe realizarla el Órgano que tenga atribuida la competencia originaria ( Consejo Rector/ Presidente ) y no otro, en este caso, el Pleno a través de la aprobación de las presentes BEP. El Pleno no podría nunca delegar competencias que no son suyas.

Cosa diferente, es que se quiera incluir, por mayor transparencia las competencias del Gerente, competencias que ya tendría ( bien por preverlo los Estatutos o porque ya existe una delegación a su favor realizada por el Consejo o la Presidencia ) ,pero si ya existen tales delegaciones, incluirlas o no en las Bases carece de relevancia.


La referencia al Reconocimiento extrajudicial de créditos, no parece ni necesaria ni acertada en su confusa redacción ( Se habla de "autorizar un compromiso" cuando ambas son fases de ejecución presupuestaria claramente diferenciadas )

Deberá analizarse este documento por parte del IMTUR con el OPEP al objeto de clarificar su contenido y garantizar la congruencia del mismo con la redacción de las BEP generales.

### 3.- CONSIDERACIONES VARIAS.-

.-No entendemos justificado presupuestariamente la imputación del patrocinio del World Pádel Tour al centro de gasto CRV. Deberá justificarse tal circunstancia, más allá de considerar que el patrocinio de una actividad deportiva , en general entraría de lleno en las competencias deportivas mas que turísticas.

.- La presupuestación del festival de las Callejas debe recoger no solo lo relativo al programa 2020, si es que este desea realizarse, si no la contingencia derivada de la cantidad pendiente por el programa de 2018.A este respecto señalar como existe una medida cautelar del juzgado que obliga al Ayuntamiento a pagar la citada cifra ala empresa organizadora.

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==	PÁGINA	13/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	13/16





**AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Capitulares, 1, 14071 - Córdoba  
Código RAEI, JA01140214  
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 o 17344 Fax.: 957 49 99 21  
Intervencion-administracion@ayuncordoba.es



**CÓRDOBA**  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO

Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
2020000090

La asesoría jurídica ha informado que el Ayuntamiento debe acatar tal medida cautelar, con independencia de su posterior repercusión y exigencia al IMTUR.  
Debe preverse tal circunstancia.

- Se recogen diferentes cuotas a abonar por pertenencia a distintas organizaciones de carácter supramunicipal. Recordar que para poder entender justificado el abono de la cuota correspondiente debe existir Acuerdo expreso adoptado válidamente por el Órgano competente que es el pleno municipal en aplicación de lo previsto en el art. 123.1.f) de la LRBRL.

### 3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto para el ejercicio 2020 se presenta nivelado, con igual importe en los créditos consignados en capítulos de gastos que los ingresos por importe total de 2.954.917,90 €, por lo que, en principio y a reservas de la bondad de las previsiones presupuestarias en materia de ingresos ya señaladas, formalmente el presupuesto se plantea equilibrado.


### 4.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.


En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención general si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

### 5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Tan solo resta informar por esta Intervención que tanto en la elaboración como en la tramitación para la aprobación del presente presupuesto se deben observar los preceptos contenidos en el RD 500/1990 de Reglamento Presupuestario, RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ÓRGANO COMPETENTE: Según establece el Art. 127 de la LRBRL, es atribución de la Junta de

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==	PÁGINA	14/16
 IjPdIUf55WlNYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Uri de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	14/16	



Gobierno Local en los Municipios recogidos en el Título X del citado texto legal (Gran Población), la aprobación del proyecto de presupuesto.

Según el Art. 123.1.h es atribución del Pleno la aprobación de los presupuestos.

El artículo 168 del TRLRHL continúa disponiendo en los apartados siguientes:


*4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la Entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con lo anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

*5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.*

Por su parte el artículo 169 del T.R.L.R.H.L. hace referencia a la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto. En este sentido, establece:

- 1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*
- 2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*
- 3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y resumido por capítulo de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial.*
- 4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere en apartado anterior.*
- 5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*

*La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Código Seguro de verificación: IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==	PÁGINA	15/16
 IjPdIUf55W1NYGKE018qZg==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	15/16





Capitalina 1.14071 - Córdoba  
 Código RAEI JA01140214  
 Tel. 957 49 39 00, Ext. 17023 o 17344 Fax: 957 49 99 21  
 IntervencionAdministracion@ayuncordoba.es



Oficina de registro general del Ayuntamiento de Córdoba
SALIDA
07/01/2020 10:03
202000090


Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.7 de los Estatutos del IMTUR, el Consejo Rector es el Órgano competente para aprobar, la propuesta de presupuesto anual para su elevación al Área de Hacienda del Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General consolidado para 2020.


En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General, se podrán realizar cuantas consideraciones se consideren oportunas como complemento al presente informe.

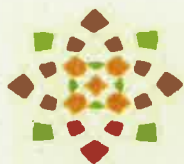
Es todo lo que procede informar, no obstante V.I. resolverá.

En Córdoba a 3 de enero de 2020.  
 LA INTERVENTORA GENERAL

**Fdo. Paloma Pardo Ballesteros.**

Código Seguro de verificación: IiPdIUf55WlNYGKE018q2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	07/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org IiPdIUf55WlNYGKE018q2g==	PÁGINA	16/16
 IiPdIUf55WlNYGKE018q2g==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4	Fecha y Hora	07/01/2020 10:03:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA			
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RE4A5YFU4LOVS2U6BLYHSG4</a>	Página	16/16	



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA**

Desde el Área de Gestión Económica y Financiera del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, y en respuesta al informe emitido por la Intervención General con fecha 3 de enero de 2020 relativo al Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 de esta Agencia, se informa de lo que sigue:

### **1 - Memoria suscrita por la Presidencia:**

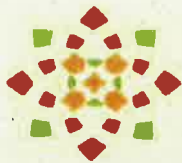
- Proyecto Smart City Córdoba: se adjuntan al presente informe los documentos elaborados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba (EDUSI-CÓRDOBA) e identificados como "Documento de pre-selección de operación cofinanciable y remisión del documento que establece las condiciones de ayuda FEDER (DECA)", "Documento de notificación de admisibilidad de la operación cofinanciable" y "Escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 20/05/2019" así como informe suscrito por la Titular del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, por los que se justifica la procedencia de incluir esta fuente de financiación en el Estado de Ingresos del Presupuesto 2020 y por la cantidad ya prevista en el mismo. Al tratarse de un recurso afecto a un gasto determinado, queda así mismo acreditada la necesidad y obligatoriedad de recoger, en el Estado de Gastos del Presupuesto, el montante de gasto a realizar en la aplicación correspondiente, "4320 22600 - Equipos para procesos de información".
- World Pádel Tour: a este extremo se hace referencia en el apartado 8 que figura más adelante.

### **2 - Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del ejercicio 2019 referida al primer semestre del ejercicio:**

#### Avance de Liquidación del Presupuesto corriente:

Se ha incluido, efectivamente, en el Anteproyecto de Presupuestos para 2020 un avance de liquidación referido al primer semestre del ejercicio 2019, a saber, previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas y derechos reconocidos netos en cuanto al Estado de Ingresos, y, créditos iniciales, modificaciones, créditos totales y obligaciones reconocidas netas en cuanto al Estado de Gastos, siendo los datos aportados los que efectivamente han tenido lugar a fecha 30/06/2019, tanto en ingresos como en gastos.

También se ha recogido la previsión de Liquidación, que a la fecha de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos, se puede razonablemente hacer a



31/12/2019 y, procede aclarar, en lo que respecta a derechos reconocidos netos y a obligaciones reconocidas netas que, para dicha previsión, aparte otras consideraciones, se han tenido en cuenta las instrucciones recibidas desde el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba en relación al destino del superávit presupuestario de 2018 (Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), y, en consecuencia, se han contemplado sendas modificaciones presupuestarias aún pendientes de tramitación a 30/06/2019, financiadas ambas con Remanente Líquido de Tesorería de 2018, en los siguientes términos:

Habida cuenta que la utilización del Remanente de Tesorería como fuente de financiación no conlleva el reconocimiento de derechos, ello explica la razón por la que la previsión realizada de obligaciones reconocidas netas a 31/12/2019 sea superior a los derechos reconocidos netos.

Por otra parte, estas modificaciones presupuestarias no aparecen reflejadas en el Presupuesto a fecha 30/06/2019 porque estaban pendientes de tramitación, con lo cual no podían figurar aún en el Capítulo correspondiente (IV). Tal es así que, a la postre, sólo el Crédito Extraordinario ha sido aprobado y entrado en vigor, no así el Suplemento de Crédito cuya tramitación fue interrumpida. No obstante, sí figuran ambas reflejadas en la estimación de Liquidación a 31/12/2019, junto con el porcentaje de ejecución del Presupuesto (DRN sobre PP.DD. y ORN sobre CC.TT.).

En todo caso, visto el criterio que manifiesta la Intervención General en cuanto a la conveniencia y razonabilidad de *"incluirse el Resultado Presupuestario y una estimación de la Liquidación del presupuesto (remanente líquido de tesorería) referida a 31 de diciembre de 2019 que incluya al menos, los créditos y previsiones definitivas y las obligaciones y derechos reconocidos netos con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y previsiones definitivas respectivamente"* y en virtud de lo previsto en las Reglas 55ª a 57ª de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ha procedido a la sustitución del "Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2019 referida al primer semestre del ejercicio y previsión a 31/12/2019" por una "Previsión de la Liquidación del Presupuesto 2019 a 31/12/2019" a nivel de Capítulo elaborada conforme a los datos que, a día de hoy, figuran en el sistema contable Sicalwin, añadiéndose además lo que figura a continuación:

Regla 57ª I.C.:

1. *En relación con el estado de gastos:*
  - a) *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
  - b) *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
  - c) *Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
  - d) *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las*



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

*obligaciones reconocidas netas.*

- e) *Las obligaciones pendientes de pago.*
- f) *Los remanentes de crédito.*

2. *En relación con el estado de ingresos:*

- a) *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- b) *Los derechos reconocidos.*
- c) *Los derechos anulados.*
- d) *Los derechos cancelados.*
- e) *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- f) *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- g) *Los derechos pendientes de cobro.*
- h) *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

3. *El Resultado presupuestario.*

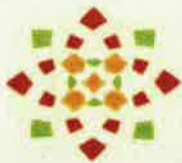
Si bien no se prevé así en la Instrucción Contable, se ha recogido también una previsión de Remanente de Tesorería a 31/12/2019, y todo ello bajo la rúbrica de la Técnico responsable.

**3 - Anexo de Personal:**

En primer lugar señalar que el Anexo de Personal sí figura con la rúbrica del responsable de su elaboración; no así la Plantilla Presupuestaria y ello porque se entiende como parte del Anexo de Personal. No obstante, se ha procedido a la firma de la misma.

En segundo lugar, este Servicio entiende que no existe confusión de los términos Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo y que aquella no incorpora tres plazas vacantes, que sí consta en el Anexo de Personal una referencia expresa a las plazas vacantes y que se especifica claramente que "No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en 2020 hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y previa tramitación del procedimiento necesario".

Concretamente, respecto a las plazas de Gerente, Secretario/a de Dirección y un Ordenanza, se aclara en el Anexo de Personal que "La plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se compone al final del ejercicio 2019 de 23 plazas, incluidas las de Gerente, Secretaria/o de Dirección y un Ordenanza que están vacantes por haber causado baja sus anteriores titulares y que figuraban así mismo presupuestadas en los años 2017, 2018 y 2019 y, previamente, en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba. Una relación de todas ellas con indicación del puesto de trabajo, sueldo base, complementos y cuotas sociales se incluye en el presente Anexo de Personal".



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

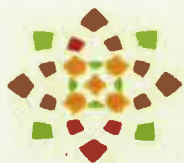
[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

Es decir, las repetidas plazas no se incorporan sino que ya existían en el IMTUR desde su nacimiento, y previamente en el Consorcio de Turismo como se indica, y, habida cuenta que nunca han sido amortizadas dado que no se ha producido acuerdo expreso a tal efecto, corresponde mantenerlas en la Plantilla presupuestaria y por ende en el Presupuesto de Gastos y en el Anexo de Personal que lo acompaña, tal y como se ha hecho en los Presupuestos de los años 2018 y 2019, dos únicos Presupuestos aprobados hasta la fecha por el IMTUR. Pero es más, el proceso para la contratación del Gerente, que es un órgano necesario previsto en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia, está en curso, figurando en el mismo un documento contable de Retención de Crédito que le da cobertura presupuestaria. Para la determinación de sus retribuciones se ha tenido en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba sobre la clasificación del IMTUR como Organismo Autónomo del Grupo 2: al existir un acuerdo específico sobre este extremo no cabe consignar ningún importe que altere el que figura en el referido acuerdo, entendiendo éste válido y ejecutivo.

En cuanto a la Plantilla presupuestaria y a la RPT y tal y como dispone el artículo 90 apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), *"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"*. Esta aprobación obedece a la necesaria planificación de los recursos humanos en concordancia con el Presupuesto de la entidad, al objeto de garantizar que existe correlación entre los gastos de personal recogidos en la Plantilla y los consignados en el Presupuesto. Igualmente el artículo 126 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece claramente que *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,,,"*.

Por su parte, la Relación de Puestos de Trabajo deberá estar formada por todos los puestos de trabajo existentes en el IMTUR, comprendiendo la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como, obviamente, las normas básicas de la carrera administrativa. Dado que la Relación de Puestos de Trabajo es inexistente en este organismo, se tiene prevista su elaboración a lo largo de la anualidad 2020.

No se produce en el presente caso ninguna alteración de las características de puestos, ya que el Anexo de Personal únicamente incluye la Plantilla existente en la Agencia, de la que forman parte como vacantes las correspondientes al personal de Secretaría de Gerencia y de Ordenanza que ya existían anteriormente, esta última ocupada más allá de la fecha de creación del IMTUR, junto con la correspondiente a la Gerencia que además de estar prevista anteriormente es de carácter obligatorio y actualmente se encuentra en fase de selección.



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

En cuanto al formato de la Plantilla de Personal, se ha comprobado que es prácticamente igual al de las plantillas que figuran en el Anexo de Personal del Presupuesto para el año 2019 del Ayuntamiento de Córdoba (tanto en cuanto al personal funcionario como laboral), si bien hay datos en estas últimas que no se pueden aportar en el caso del IMTUR, habida cuenta la repetida inexistencia una Relación de Puestos de Trabajo aprobada, concretamente, las referencias "Grupo", "Nivel", "Número de Plaza" y "OPE". Por otra parte, se procede a la sustitución en la Plantilla del IMTUR de la referencia "Plaza" por la referencia "Categoría".

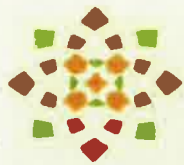
Visto todo lo anterior, se plantea la necesidad de añadir a la propuesta de aprobación del Presupuesto, a considerar por la Presidencia del IMTUR el siguiente **Acuerdo**, que figura con el número de orden **segundo**:

***"Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación".***

En cuanto a la mención que se hace en el Informe de Intervención respecto al importe consignado para una *"futurible negociación colectiva que en ningún caso puede suponer incrementos retributivos superiores a los autorizados por ley"*, señalar que el mismo tiene por objeto cubrir los costes de la negociación colectiva que se está llevando a cabo y deberá ser analizado con motivo de la negociación que pueda llevarse a cabo. En este sentido se trae a colación la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana – Recurso nº 1374/2002 (Fundamento de derecho primero de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 2009 - Recurso nº 1506/2005), de la que se desprende que aunque se haya producido un incremento en el Capítulo de Personal, tras la valoración y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una *"adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo, que es una de las funciones propias de la relación de puestos de trabajo,,,,,"*: frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la Sentencia explica que, *"si bien supone, efectivamente, un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno"*.

Por ello, podrá verificarse con posterioridad, a la hora de adoptar los pertinentes acuerdos por el órgano competente, la procedencia o no de los incrementos que pudieran desprenderse de la negociación colectiva.

En lo que a la convocatoria de las vacantes de la Agencia se refiere, actualmente sólo lo estarían las tres indicadas anteriormente (Gerente, Secretaría de Dirección y Ordenanza), pues el resto se encuentran ocupadas por personal



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

laboral y pendiente de resolución judicial sobre su calificación en la cesión de activos y pasivos como personal indefinido no fijo, por lo que sería conveniente esperar a las resoluciones sobre este tema, ya que existen pronunciamientos distintos en los que se da la razón bien al trabajador o bien a la Administración.

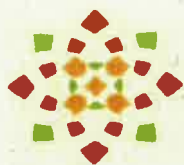
En todo caso, se entiende que, llegado el momento, se deberá tener en cuenta, por si fuera de aplicación, la jurisprudencia que emana del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su interpretación de la Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad. Concretamente, en su sentencia C-317/18 relativa a «Procedimiento prejudicial — Directiva 2001/23/CE — Transmisiones de empresas — Mantenimiento de los derechos de los trabajadores — Concepto de "trabajador" — Modificación sustancial de las condiciones de trabajo en perjuicio del trabajador»: el TJUE declara, entre otros, lo que sigue: *"La Directiva 2001/23, en relación con el artículo 4 TUE, apartado 2, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que exige que, en caso de transmisión a efectos de dicha Directiva, al ser el cesionario un ayuntamiento, los trabajadores afectados, por un lado, se sometan a un procedimiento público de selección y, por otro, queden obligados por un nuevo vínculo con el cesionario"*.

#### Masa Salarial:

Tal y como se recoge en el Anexo de Personal del Anteproyecto de Presupuestos 2020, *"De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. Las Corporaciones Locales **aprobarán anualmente la masa salarial** del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma. Establece la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para año 2018 en su artículo 18 apartado 4 que: "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación..."*.

Nada se ha encontrado en la legislación de aplicación en cuanto al momento para la aprobación de la masa salarial. El hecho de incluirla en el Anteproyecto de Presupuestos trae causa de lo manifestado por la Intervención General en sus informes de fecha 29/01/2019 relativo al "Anteproyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2019" y de fecha 20/11/2019 relativo a la "Subida correspondiente al personal del IMTUR para dicho ejercicio en aplicación de lo previsto en la LGP





**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



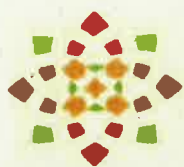
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

para 2019", en los que se pone de manifiesto, respectivamente que, "A juicio de esta Intervención general, el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal.,,,, Es por ello que deberán aportarse dichos cálculos, así como proceder a la aprobación de la masa salarial autorizada para 2019" y que "La propuesta de de acuerdos incluye por un lado la aprobación de la masa salarial (expediente que debiera haberse aprobado con anterioridad a la subida propuesta,,,,,, (es reiterado el criterio de esta Intervención general al respecto en cuanto al momento de aprobación (con ocasión de la aprobación del presupuesto)".

Este servicio no es ajeno a la naturaleza de las cantidades a tener en cuenta para el cálculo de la masa salarial, habida cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado habla de "las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados". Ahora bien, y sobre la base del criterio al que alude la Intervención General para el cálculo de la masa salarial, hay que señalar que, en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos para 2020, se desconocía cuál iba a ser el importe último de los gastos de personal "a devengar" al cierre del ejercicio 2019, fuesen éstos susceptibles o no de su inclusión en el concepto de masa salarial. A más abundamiento, en el supuesto de que el expediente de Presupuestos se hubiera tramitado conforme a los plazos legalmente previstos, el cálculo del importe de los referidos gastos "a devengar" se haría con mayor antelación a la finalización del ejercicio, con la consiguiente mayor también posibilidad de tener en cuenta acontecimientos que pudieran tener lugar en ese período. En ambos supuestos, el sistema de cálculo obliga a trabajar con previsiones futuras, quedando así la masa salarial y, por ende, la posible subida salarial a aplicar, sujeta a la mayor o menor coincidencia final entre previsiones de gasto y gasto real, ambos devengados.

En todo caso y, supuesto que a la fecha de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos 2020 se hubiera podido contar con la cifra cierta y definitiva del gasto de personal devengado a incluir en la masa salarial, al proceder según el referido criterio de cálculo que señala la Intervención General, se obtendría una masa salarial para 2020 que distaría de la que realmente podría llegar a devengarse a 31/12/2020, y ello porque pueden existir circunstancias que inciden en el importe devengado de gastos de personal en cualquier ejercicio económico, más allá de la cobertura o no de las plazas vacantes, y que distorsionarían la realidad del gasto devengado por el personal, como son:

- Situaciones de incapacidad temporal: en función al tiempo de duración de la incapacidad temporal, una parte muy significativa de las retribuciones de el/los trabajadores afectados, pasan a ser cubiertas directamente por la mutua colaboradora con la Seguridad Social. Esta circunstancia se ha producido en el IMTUR en 2019.
- Situaciones de baja maternal y similares: si bien los seguros sociales continúan siendo abonados por la entidad, es la Seguridad Social la que



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74  
[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)

asume el gasto y el pago de las retribuciones durante una situación laboral de esta índole.

En ambos casos, las retribuciones referidas no constituyen un gasto para el IMTUR y, en consecuencia, no podría devengado ni proyectado ni tenido en cuenta para la determinación de la masa salarial 2020, de forma tal que la subida salarial máxima que quedaría incluida en la masa salarial resultaría insuficiente para la aplicación de aquella que se deriva de los Acuerdos adoptados a nivel nacional para las Administraciones Públicas (2,5% de media en 2020).

Sólo añadir que, en este sentido, resulta llamativo lo ocurrido con las masas salariales definidas en el IMTUR para 2018 y 2019 (esta última previsión estimada a 31/12/2019), siendo la segunda inferior a la primera:

Masa salarial 2018	587.340,52
Masa salarial 2019	585.673,37
Atrasos devengados por el incremento salarial	13.241,64

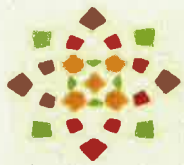
Visto todo lo cual, con el objetivo último de la comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de subida salarial, que fija el límite máximo de incremento salarial para 2020 en una media de 2,5% (2,0% hasta el 30/06/2020 y 3,0% desde el 1/07/2020 - Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018), se ha recogido en el Anexo de Personal, en lo que a retribuciones salariales ya consolidadas a 31/12/2019 se refiere y con exclusión de las correspondientes al Gerente, el único cálculo que razonablemente se puede hacer para verificar que el incremento de retribuciones al personal del IMTUR que se ha presupuestado en 2020, no excede de el referido 2,5% aplicado sobre que el montante total de los gastos de personal (retribuciones) presupuestados para 2019 (corregidos los excesos que comprenden), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, y ello porque éstos, y no otros, son los gastos que previsiblemente se producirán:

Incremento salarial presupuestado para 2020 - 2,5%	15.570,40
Incremento salarial máximo: 2,5% sobre retribuciones 2019	15.573,00

#### 4 – Inversiones

En cuanto al Anexo de Inversiones, sólo señalar que el mismo figura con la rúbrica de la Presidenta del IMTUR, constituyendo el cuadro que lo acompaña una parte del mismo, y que incluye específicamente para cada línea de inversión el período previsto para su ejecución.

No obstante, al igual que en el caso del Anexo de Personal, se aporta nuevamente con la firma de la Técnico responsable, tanto en la parte del texto como del cuadro citado.



## **5 – Informe económico-financiero:**

De lo apreciado por la Intervención General respecto del informe económico financiero, se procede a aclarar lo que figura a continuación:

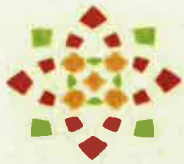
- La referencia al ejercicio 2015 es un error, puesto que corresponde hablar de "distintos valores para las previsiones iniciales de 2020". Se ha corregido este extremo.
- Aparece claramente explicado en el informe el criterio utilizado para la estimación de las previsiones iniciales de ingresos del "Capítulo III - Tasas, precios Públicos y Otros ingresos", mediante comparativa entre la proyección de ingresos por estos conceptos que cabría hacer para final de 2019 y las previsiones definitivas que figuran en Presupuesto de 2019, tomándose distintos valores para las previsiones iniciales de 2020 (corregido) según el caso:
  - Si la comparativa es positiva (proyección > previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de: la previsión definitiva para 2019 más un 50 % de la desviación positiva.
  - Si la comparativa es negativa (proyección < previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de la proyección.
  - Si la desviación no es significativa para el cálculo, la previsión para 2020 es igual a la previsión inicial para 2019.
  - Si la proyección es cero, no se ha reflejado el correspondiente precio público o privado en el Presupuesto de ingresos 2020.

El cuadro que acompaña este informe es demostrativo de los cálculos realizados y constituye parte del mismo, de ahí que no esté rubricado específicamente. No obstante, se procede a la rúbrica del mismo.

Se han utilizado previsiones de liquidación a 31/12/2019 porque, en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para 2020 no se puede conocer el montante de los derechos reconocidos netos a dicha fecha, 31/12/2019.

Este criterio de estimación de ingresos, cuya aplicación por la Técnico que suscribe el presente informe se inició en 2015, se considera solvente y acertado para la determinación de las previsiones iniciales de ingresos. A este respecto señalar que el IMTUR, y antes el Consorcio de Turismo de Córdoba, no ha cerrado ningún ejercicio con déficit presupuestario.

- Los productos y/o servicios de interés turísticos de terceros que se han incluido en el cálculo realizado son exclusivamente aquellos para los que existen contratos de intermediación en vigor, según consulta realizada al



# IMTUR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Área correspondiente. La eliminación de la intermediación en la comercialización del Espectáculo Ecuéstre (Caballerizas Reales) obedece a la ausencia de contrato específico, habiendo sido informada la Intervención General por el Jefe de Información anteriormente, según se confirma a este Técnico.

- Finalmente, se recoge en el informe que "En todo caso y en general para todos los conceptos de ingresos consignados inicialmente en el Presupuesto de 2020 y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y más concretamente en su artículo 8 relativo a **medidas automáticas de prevención**, según el cual "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria", el IMTUR está obligado a la revisión trimestral de la evolución de los ingresos previstos y a la adopción de las medidas oportunas en caso de que se produzcan desviaciones negativas, lo cual constituye una garantía en cuanto al equilibrio presupuestario". Es por ello que ya en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba se utilizó, como medida de prevención del déficit presupuestario y cuando así resultó aconsejable, la declaración de no disponibilidad de créditos en cuantía suficiente para compensar la desviación de la evolución de los derechos reconocidos netos y/o de la previsible liquidación de ingresos al cierre del ejercicio, en relación a las previsiones iniciales de ingresos (años 2011 y 2012).

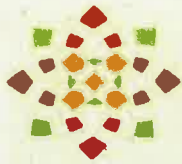
En lo que al Proyecto Smart Ciity Córdoba se refiere, financiado parcialmente con Fondos de Desarrollo Regional - FEDER, ha quedado solventado este asunto en el apartado 1 de este informe.

## **6 - Plan Estratégico de Subvenciones:**

En cuanto al peso de las subvenciones nominativas excepcionales sobre el total consignado en el Plan Estratégico de Subvenciones, se desconoce la razón por la que el mismo se sitúa en el 40,35% según el informe de la Intervención General y, en todo caso, si bien la Ley 38/2003 General de Subvenciones determina, tal y como se figura en el mismo que: "*Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*", dicha excepcionalidad no está cuantificada normativamente.

Por lo que se refiere a la motivación de las mismas, se ha reflejado específicamente en el PES.

En cuanto a la acreditación de que las entidades asignadas nominativamente cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de subvenciones, se



procederá a verificar este extremo con ocasión de la tramitación del expediente correspondiente en cada caso y así se ha recogido en el PES tal como sigue: *"Finalmente señalar que, tanto en la concesión de subvenciones nominativas como en las de concurrencia competitiva, se deberá verificaren el correspondiente expediente de concesión de la subvención, que las entidades y/o particulares propuestos cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas".*

**7 - Bases de Ejecución del Presupuesto:** se ha eliminado el apartado 3 relativo a la ejecución presupuestaria.

**8 - Consideraciones varias:**

- Imputación del patrocinio del World Pádel Tour al centro de gasto CRV: se ha presupuestado el gasto en la aplicación presupuestaria utilizada en el expediente de contratación "Patrocinio Córdoba World Pádel Tour 2019-2021", tramitado en el ejercicio 2019 con el número "IMT 072/19", que implica la aprobación de un compromiso de carácter plurianual, concretamente, que trasciende a los Presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021.
- Festival de las Callejas: según se confirma por la Gerencia del IMTUR, se procederá a dar cabida en el Presupuesto del IMTUR a la contingencia derivada de la cantidad pendiente por el programa de 2018 en la fecha en que exista auto o sentencia en el procedimiento judicializado.
- Las cuotas a abonar por la pertenencia del IMTUR a distintas organizaciones se justifican por la existencia de acuerdos o convenios en vigor que las justifican, según información facilitada por los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, con la excepción del canon que correspondería asumir en relación a la "Red de Ciudades de Cine - Andalucía Film Commission", en el supuesto de que en tal sentido se pronunciase el Consejo Rector.

En Córdoba, a 15 de enero de 2020

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL IMTUR

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE DEL  
IMTUR Y DIRECTOR  
GENERAL DE TURISMO  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

FDO.: Miguel Ángel Moreno Díaz



**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba  
(EDUSI-CÓRDOBA)**


**DOCUMENTO DE PRE-SELECCIÓN DE OPERACIÓN COFINANCIABLE Y  
REMISION DEL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE  
AYUDA FEDER (DECA)**

**OPERACIÓN 4: CORDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.**

D. **Emilio Aumente Rodríguez**, Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de JGL nº755/17 de 4 de agosto de 2017 como Órgano Responsable de la Selección de Operaciones de la Estrategia EDUSI Córdoba y en base a lo establecido en la "Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba (EDUSI-CÓRDOBA), cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020" aprobada mediante Decreto 1288/2018 de 27 de febrero, completada con Resolución de 16 de abril de 2.018, ambas publicadas en la web municipal en fechas 07 de marzo y 16 de abril de 2.018, respectivamente, en base a los antecedentes y documentación que conforma la correspondiente Solicitud y Manifestación de Interés y una vez analizada la OPERACIÓN EDUSI referenciada, habiéndose realizado las comprobaciones y evaluaciones previas de gestión,

**CONSIDERANDO:**

- Que la operación prevista es conforme a la "Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba (EDUSI-CÓRDOBA), cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020"
- Que la operación se adecúa a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados mediante acuerdo de JGL nº 869/17 de 22 de septiembre de 2017.
- Que el gasto previsto en la operación se adecúa a las normas nacionales de subvencionabilidad.
- Que los gastos de la operación podrán ser pagados dentro de las fechas de elegibilidad.

Código Seguro de verificación: hHIzUJYnt0RIu/7WQm4avw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 hHIzUJYnt0RIu/7WQm4avw==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q	Fecha y Hora	08/02/2019 13:50:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	-AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q</a>	Página	1/2






**RESUELVE:**

Declarar que la actuación es conforme a los requerimientos establecidos para poder ser seleccionada como cofinanciable, quedando obligado el responsable de la Unidad Ejecutora a aceptar las obligaciones y requisitos establecidos para su ejecución reflejados en el Documento que establece las Condiciones de la Ayuda FEDER (DECA) que se anexa al presente, mediante su firma y remisión.

Córdoba \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<i>Firma:</i>	<i>Cargo:</i>
Fdo. Emilio Aumente Rodríguez	Concejal de Presidencia Órgano Responsable de Selección de Operaciones.

Código Seguro de verificación: hHIzUJYnt0RIu/7WQm4avw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	08/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	hHIzUJYnt0RIu/7WQm4avw==	PÁGINA 2/2
 hHIzUJYnt0RIu/7WQm4avw==			

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q	<b>Fecha y Hora</b>	08/02/2019 13:50:03
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6SHTY7JBV3RDP4QBFUP5DD4Q</a>	<b>Página</b>	2/2





Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba  
(EDUSI-CÓRDOBA)

DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD  
DE LA OPERACIÓN COFINANCIABLE


OPERACIÓN 4: CÓRDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE

<b>LINEA DE ACTUACIÓN</b>	Línea 2 (OT2) Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Delegación de Turismo.
<b>GASTO ESTIMADO</b>	119.069,31.-€.-
<b>APORTACIÓN FEDER</b>	95.255,45.-€.-
<b>DECA FIRMADO</b>	11/02/2019

D. Emilio Aumente Rodríguez, Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de JGL nº755/17 de 4 de agosto de 2017 como Órgano Responsable de la Selección de Operaciones de la Estrategia EDUSI Córdoba y en base a los antecedentes y documentación que integran el "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable",

NOTIFICA

1. Que la operación seleccionada, fue firmada y presentada por la Unidad de Gestión EDUSI-CÓRDOBA ante el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) a través de la plataforma "Galatea" con fecha 4 de Marzo de 2019.
2. Que con fecha 19 de Febrero de 2019, en reunión convocada por el OIG (la Subdirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), se trasladó a este Ayuntamiento un nuevo criterio de la Autoridad de Gestión de respetar el "Plan de Implementación Original" establecido en las Estrategias EDUSI ya que éstas fueron aprobadas en régimen de concurrencia competitiva. Dicho criterio implica garantizar que con carácter previo a la validación de operaciones se justifique documentalmente la adecuación de las operaciones a las actuaciones iniciales del Plan Implementación Original. Este cambio de criterio

Código Seguro de verificación: wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==	PÁGINA 1/4
 wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM	Fecha y Hora	21/05/2019 13:11:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM</a>	Página	1/4







representaba un problema en los Ayuntamientos que, siguiendo las indicaciones de dicha Subdirección, habían agrupado sus actuaciones del Plan Inicial en nuevas "Líneas", formalizadas en una nueva versión "Plan de Implementación Revisado" (que fue aprobado y validado por el Ministerio). En el caso del Ayuntamiento de Córdoba se constata documentalente que la agrupación de actuaciones en líneas había sido lógica y correcta manteniéndose las actuaciones originales.

3. A consecuencia del apartado anterior y siguiendo las indicaciones recibidas del OIG se incorpora a la Plataforma GALATEA un "Anexo de Adecuación a las actuaciones del Plan de Implementación original y revisado", quedando la operación formalizada en una nueva versión de 3 de Abril de 2019.


Las conclusiones de este Anexo establecen que:

1. La Operación "**CÓRDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE**" objeto del presente Anexo cuyo gasto asciende a 119.069,31.-€, se corresponde con la siguiente actuación del Plan Original.

LÍNEA DE ACTUACIÓN PLAN IMPLEMENTACIÓN ORIGINAL	PRESUPUESTO 2017-2022		
	TOTAL	FEDER	AYTO
OT-2.3.1. Desarrollo y despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad destinados a mejorar el nivel de los servicios turísticos, prioritariamente aquellos basados en el Patrimonio cultural de Córdoba	168.750,00	135.000,00	33.750,00

2. La Operación "**CÓRDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE**" objeto del presente Anexo cuyo gasto asciende a 119.069,31.-€, se corresponde con la siguiente actuación del Plan de Implementación revisado:

ACTUACIÓN PLAN IMPLEMENTACIÓN REVISADO	PRESUPUESTO 2017-2022		
	TOTAL	FEDER	AYTO
Desarrollo y despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad destinados a mejorar el nivel de los servicios turísticos, prioritariamente aquellos basados en el Patrimonio cultural de Córdoba	168.750,00	135.000,00	33.750,00

Código Seguro de verificación: wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==	PÁGINA 2/4
 wARt tAKQxMuLYVpWn3vxqQ==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM	Fecha y Hora	21/05/2019 13:11:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM</a>	Página	2/4






3. La Operación "**CÓRDOBA, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE**" objeto del presente Anexo cuyo gasto asciende a 119.069,31.-€ ha sido seleccionada por cuantía inferior al presupuesto programado por actuación y no conlleva alteración de las actuaciones de ambas versiones del Plan de Implementación.

4. El Organismo Intermedio, de acuerdo con las previsiones del art. 7.5 del Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, ha efectuado la comprobación final de la admisibilidad de la operación que le ha sido comunicada por la Entidad DUSI. A tal efecto, con fecha 20 de Mayo de 2019 ha verificado a través de la Plataforma Galatea, el cumplimiento de los siguientes criterios de admisibilidad:

- La operación contribuye a los objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (de acuerdo con el POCS).
- La operación se enmarca dentro de los objetivos de la actuación aprobada.
- La operación respeta el presupuesto asignado a la actuación en la Estrategia.
- La operación contribuye a alcanzar los indicadores de productividad comprometidos.
- La operación contribuye a lograr los resultados de la Estrategia (indicadores de resultados).
- La operación respeta los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones para ser seleccionadas (aprobados por el Comité de Seguimiento).
- Existe constancia de que el Organismo Intermedio ha facilitado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda de la operación.
- El documento aborda todos los extremos necesarios para satisfacer tal objetivo (en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución).
- El documento que establece las condiciones de la ayuda ha sido firmado por el responsable de la unidad gestora del organismo intermedio ligero.

5. La operación ha sido **admitida** por 119.069,31.-€.

Código Seguro de verificación: wARt tAKQxMuLYVpWn3vxgQ==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4
 wARt tAKQxMuLYVpWn3vxgQ==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM	Fecha y Hora	21/05/2019 13:11:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM</a>	Página	3/4





6. El resultado de esta comprobación no constituye garantía acerca de la regularidad del gasto en el que la entidad beneficiaria pudiera incurrir para ejecutar dicha operación. Este extremo se controlará por el Organismo Intermedio en el marco de las verificaciones que desarrolle de conformidad con el art. 125.5 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

Córdoba \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<i>Firma:</i>	<i>Cargo:</i>
Fdo. Emilio Aumente Rodríguez	Delegado de Presidencia y Políticas Transversales. Órgano Responsable de Selección de Operaciones.

<i>Recibido:</i>	<i>Cargo:</i>
Fdo. Pedro García Jimenez	Delegado de Turismo

Código Seguro de verificación: wARt:AKQxMuLYVpWn3vxqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
 wARt:AKQxMuLYVpWn3vxqQ==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM	Fecha y Hora	21/05/2019 13:11:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV6TEGAYFV65JGOSQUHRF43XMM</a>	Página	4/4





D. Pedro García Jiménez  
Delegado de Turismo  
C/ Rey Heredia, 22  
14003 Córdoba

En relación con la operación OP04 "**Córdoba, Destino Turístico Inteligente**" cofinanciable por el FEDER en el marco de EDUSI-CÓRDOBA, el Organismo Intermedio de Gestión, de acuerdo con las previsiones del art. 7.5 del Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, previa comprobación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad, con fecha 20 de Mayo de 2019 ha comunicado a través de la plataforma GALATEA que ha resultado finalmente **admitida**.


A efectos de notificación y siguiendo el procedimiento establecido se adjunta el "**Documento de notificación de admisibilidad la Operación cofinanciable**". Este documento habrá de ser firmado y devuelto a esta Delegación de Presidencia a la mayor brevedad.

Junto con el "Documento que establece las condiciones de la ayuda" (DECA) ya firmado meses atrás, ambos constituyen la base normativa y condiciones de elegibilidad del FEDER durante la ejecución de la operación, debiendo observar su cumplimiento en toda su extensión. Lo que comunico, al tiempo que insto máxima celeridad en su impulsión para la ejecución del gasto cofinanciado en plazo y forma.

Córdoba, 20 de mayo de 2.019

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS  
TRANSVERSALES

FDO. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Código Seguro de verificación: ZaqZ5zCQeMSDjW81+SN/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	21/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ZaqZ5zCQeMSDjW81+SN/w==	PÁGINA 1/1
 ZaqZ5zCQeMSDjW81+SN/w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TEGAYFVFJITVL656BKM2HAI	Fecha y Hora	21/05/2019 13:11:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TEGAYFVFJITVL656BKM2HAI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TEGAYFVFJITVL656BKM2HAI</a>	Página	1/1





JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y  
PRESUPUESTARIA.-

INFORMO:


En el Anteproyecto de Presupuestos Generales del ayuntamiento de Córdoba para 2020 que próximamente se someterán a Junta de Gobierno Local figuran las siguientes consignaciones a favor del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.-

Transferencias corrientes a favor del Organismo.....2.668.280,42 €.  
Transferencias de Capital a favor del Organismo ..... 173.303,70 €.  
Transferencia corriente programa Edusi ..... 15.813,78 €.  
Transferencia de capital Fondos Edusi ..... 45.000 €.

PROYECTO EDUSI

2019/2/22604 PROYECTO IMTUR DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	36.000,00	H00 720 01	FONDOS EUROPEOS
	9.000,00	H00 91301	PRÉSTAMO
	11.051,00	H00 420 01	FONDOS EUROPEOS
	4.762,78		INGR. CORRIENTES

Lo que informo a Requerimiento del Organismo Autónomo y con el Visado del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Código Seguro de verificación:Rh1pqi+IGpLxbyloAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Teniente-alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda	FECHA	17/01/2020
	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Rh1pqi+IGpLxbyloAMU0ow==	PÁGINA 1/1
 Rh1pqi+IGpLxbyloAMU0ow==			

Oficina de registro general IMTUR
SALIDA
17/01/2020 08:55
202000001



Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74  
[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



**AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**  
**A/A: Dña. Juana Zurita**  
**Titular del OPEP**

Estando el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba inmerso en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, por el presente le solicito tenga a bien emitir informe comprensivo de los siguientes extremos, según las previsiones de créditos iniciales recogidas en el Estado de Gastos del Anteproyecto de Presupuestos 2020 del Ayuntamiento de Córdoba:

- Transferencia corriente prevista del Ayuntamiento al IMTUR
- Transferencia de capital prevista del Ayuntamiento al IMTUR
- Transferencia de capital proyecto Smart City Córdoba:
  - Fondos EDUSI
  - Ayuntamiento
- Transferencia corriente proyecto Smart City Córdoba - EDUSI

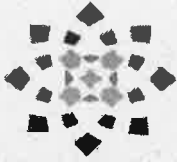
Atentamente,

En Córdoba, a 16 de enero de 2020  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6RG3A5DNGYTROL64N5IH66A	Fecha y Hora	17/01/2020 08:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RG3A5DNGYTROL64N5IH66A">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6RG3A5DNGYTROL64N5IH66A</a>	Página	1/1





**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74

[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**  
**A/A: Dña. Juana Zurita**  
**Titular del OPEP**

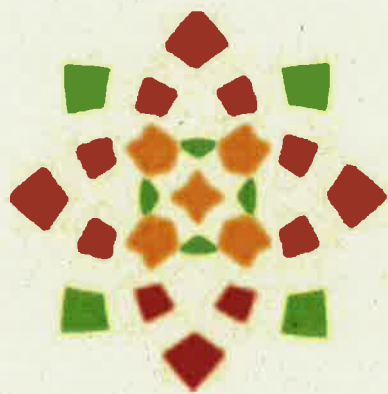
Estando el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba inmerso en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, por el presente le solicito tenga a bien emitir informe comprensivo de los siguientes extremos, según las previsiones de créditos iniciales recogidas en el Estado de Gastos del Anteproyecto de Presupuestos 2020 del Ayuntamiento de Córdoba:

- Transferencia corriente prevista del Ayuntamiento al IMTUR
- Transferencia de capital prevista del Ayuntamiento al IMTUR
- Transferencia de capital proyecto Smart City Córdoba:
  - Fondos EDUSI
  - Ayuntamiento
- Transferencia corriente proyecto Smart City Córdoba - EDUSI

Atentamente,

En Córdoba, a 16 de enero de 2020  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz



**IMTUR**

**INSTITUTO MUNICIPAL  
TURISMO DE CÓRDOBA**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LOS  
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL  
AÑO 2020**

Córdoba, a 15 de enero de 2020



## **ÍNDICE**

### **1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020:**

- 1) PRESUPUESTO 2020**
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR**
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2019 A 31/12/2019**
- 4) ANEXO DE PERSONAL**
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**
- 6) ANEXO DE INVERSIONES**
- 7) INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**
- 8) BASES DE EJECUCIÓN**

# **1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020.**

# 1. PRESUPUESTO 2020

## 1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99
4320	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	68.631,07
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	36.705,07
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			<b>158.336,14</b>
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4320	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.950,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	10.000,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			<b>129.950,00</b>
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4320	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00
4320	48001	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	75.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			<b>200.000,00</b>
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
4320	60900	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	35.000,00
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	11.303,70
4320	62500	MOBILIARIO	7.000,00
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	52.000,00
4320	62900	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00
4320	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	66.000,00
SUBTOTAL INVERSIONES REALES			<b>216.303,70</b>
<b>TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>704.589,84</b>

<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>			
ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	238.869,37
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	74.215,22
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			<b>313.334,60</b>
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4321	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
4321	21200	REPAR., MNT. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.228,01
4321	21300	REPAR., MNT. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.662,33
4321	22003	PAPELERIA CORPORATIVA	5.000,00
4321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00
4321	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
4321	22201	COMUNICACIONES POSTALES	5.200,00
4321	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.031,06
4321	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.100,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00
4321	23701	SEGURIDAD	15.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			<b>164.560,40</b>
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS			
4321	35900	OTROS GSTOS FINANCIEROS	3.000,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS			<b>3.000,00</b>
CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA			
4321	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA			<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>			<b>505.895,00</b>

<b>DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>			
<b>CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	274.581,15
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.042,65
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	34.223,54
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.575,07
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			<b>405.422,41</b>
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.900,00
4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	650,00
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400,00
4322	22104	VESTUARIO	5.000,00
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	788,04
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.238,00
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.736,78
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.500,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.016,99
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	19.900,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.870,00
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22			
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	179.685,00
4324	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			<b>305.784,81</b>
<b>CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00
SUTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			<b>47.145,00</b>
<b>CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES</b>			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN INVERSIONES REALES			<b>2.000,00</b>
TOTAL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			<b>760.352,22</b>

<b>DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES</b>			
<b>CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL</b>			
		PROMOCIÓN	
4325	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	92.181,49
4325	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.484,08
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>120.665,57</b>
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		PROMOCIÓN	
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	129.910,28
4325	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	0,00
4325	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	15.000,00
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
		REDES Y PATRIMONIO	
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	45.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
4326	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.000,00
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	42.000,00
4326	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00
4326	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>427.910,28</b>
<b>CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	86.505,00
4326	48000	PATRIMONIO. CERTÁMENES Y CONCURSOS	4.000,00
<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>90.505,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES</b>			<b>639.080,85</b>

<b>DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO</b>			
<b>CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		RÍO MUNDI - OTOÑO DEL CABALLO	
4327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	85.000,00
4327	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	100.000,00
4327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	115.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENS Y SERVICIOS</b>			<b>300.000,00</b>
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO</b>			<b>300.000,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>2.954.917,90</b>
------------------------------------	--	--	---------------------

## 1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
34911	PUERTA DEL PUENTE	11.500,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	2.700,00
39904	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA IN TOUR	100,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	250,00
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	1.800,00
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	1.000,00
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	10.500,00
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	500,00
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	18.300,00
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	3.500,00
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	165,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	1.100,00
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORDOBATE	400,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA INCOMING	100,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	600,00
<b>TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>52.515,00</b>
46200	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.684.094,20
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.684.094,20</b>
52000	INTERESES POR DEPOSITOS	5,00
<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>5,00</b>
70000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	182.303,70
79100	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER	36.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>218.303,70</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.954.917,90</b>

## 2. MEMORIA

El Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **2.954.917,90 euros**, lo cual supone un 11,41% más en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2019: este aumento presupuestario en términos absolutos es de 302.582,87 euros.

Dicho incremento tiene su origen, básicamente, en unas mayores necesidades de gasto corriente a realizar, respaldadas éstas por una aportación mayor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en lo que a su transferencia corriente se refiere (+11,26% = 271.608,11€) y una mínima subida de los ingresos por precios públicos (1,85% = 955,25€). No obstante, se ponen de manifiesto a su vez, unas menores previsiones en cuanto a la transferencia de capital de aquél (-3,15% = -5.935,39€), habida cuenta que también son menores las necesidades generales de inversión en 2020, y afloran al Presupuesto los créditos destinados al Programa "Smart City Córdoba" en la parte financiada a través del Fondo de Desarrollo Regional – FEDER (36.000,00 euros), tal y como se recoge más adelante en la presente Memoria.

En el Presupuesto de Ingresos, el cálculo de las previsiones iniciales de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se ha elaborado, tal y como se desprende del Informe Económico - Financiero que acompaña a este Anteproyecto, sobre la base del criterio de prudencia valorativa que ha de regir a la hora de hacer sus estimaciones, quedando acreditado en el referido informe los criterios utilizados, según qué productos y/o servicios de interés turístico y según qué realización se ha producido en lo que va de ejercicio y la previsión razonable que se puede hacer a fecha 31 de diciembre.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes corresponde íntegramente a la transferencia anual del Ayuntamiento de Córdoba, necesaria para acometer el Plan de Actuación 2020 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Generales y Personal).

En cuanto a las Transferencias de Capital se prevén dos, como ya se ha mencionado: una del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por importe de 182.303,70 euros para financiar los créditos iniciales para inversión general, recogidos pormenorizadamente en el Anexo de Inversiones, y otra de 36.000,00 euros para el "Programa Smart City Córdoba" (FEDER), como aportación del año 2020.

Por lo demás, el Presupuesto de Ingresos se mantiene prácticamente igual al de 2019: sin previsiones en los Capítulos I, II, VI, VIII y IX y una insignificante previsión inicial en Capítulo V.

### AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>



CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

En cuanto al Presupuesto de Gastos, los cuadros que figuran a continuación muestran el peso de cada Capítulo en el total del Presupuesto y la variación que han experimentado en comparación con el año 2019:

#### AÑO 2020

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

#### Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más profundo en el Anexo de Personal, abarca las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente, el/la Secretario/a de Gerencia y un/a Ordenanza que están vacantes desde la constitución del Organismo en el año 2017 ( y antes también en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba), en los tres casos por las bajas que produjeron las personas que ocupaban estos puestos, y que han sido incluidas así mismo en los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Así pues, no se prevé la creación inmediata de ninguna plaza

nueva en el año 2020, estando prevista la elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia con carácter previo.

El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 997.758,71 euros, lo que supone que se produce una disminución en relación a 2019 del 9,35% (-102.912,90 euros); los cálculos se han hecho bajo las siguientes premisas:

- Se ha incluido la previsión de subida salarial se podrá alcanzar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, del que se desprende la aplicación en 2020 de un incremento fijo máximo de un 2,00% (desde el 1/01/2020) y otro variable en función de crecimiento del PIB en 2019 (hasta un 1,00% adicional desde el 1/07/2020).
- No se incorporan nuevos trienios a devengar por el personal del IMTUR en 2020, aunque sí se refleja un ajuste no significativo en relación a los trienios cumplidos en 2019 y otro también pequeño por las cuotas sociales asociadas a la plaza del Gerente; aún tomadas en conjunto, estas variaciones son irrelevantes en el total de los Gastos de Personal.
- Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros – en ambos casos incluidos nuevas retribuciones y sus correspondientes cuotas sociales. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representación social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial a que se ha hecho referencia en esta Memoria.

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, dichos créditos deberán ser declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, y tenidos en consideración los acuerdos alcanzados.

#### Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y/o servicios asciende a la cantidad de 1.328.205,49 euros y, por tanto, aumenta un 32,90% en relación a 2019, esto es, 328.781,16 euros. Según los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, las variaciones son las siguientes:

PROGRAMA		CAPÍTULO II		
		2019	2020	DIFERENCIA
4320	Órganos de Gobierno	129.950,00	129.950,00	0,00
4321	Servicios Generales	176.348,13	164.560,40	-11.787,73
4322	Información	49.200,32	79.729,81	30.529,49
4323	MICE	48.500,00	36.370,00	-12.130,00
4324	CRV	30.000,00	189.685,00	159.685,00
4325	Promoción	75.425,88	156.910,28	81.484,40
4326	Redes y Patrimonio	140.000,00	271.000,00	131.000,00
4327	Eventos de Gran Formato	350.000,00	300.000,00	-50.000,00
		999.424,33	1.328.205,49	328.781,16
				32,90%

El cuadro precedente pone de manifiesto que las diferencias fundamentales se concentran en los Programas "CRV - Centro de Recepción de Visitantes", "Promoción" y "Redes y Patrimonio" en cuanto a incrementos y en "Eventos de Gran Formato" en cuanto a disminuciones:

- En el CRV y, a diferencia de lo acontecido en el Presupuesto de 2019, se ha previsto la cantidad de 179.685,00 euros para acometer el patrocinio del "World Pádel Tour 2020". El resto de 0.000,00 euros se mantiene para trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- En Promoción se ha dotado una importante cantidad para publicidad y propaganda al objeto de dar cabida a la elaboración y ejecución de un Plan de Medios así como para la elaboración de material promocional, pasando de 43.425,88 euros consignados en 2019 a 144.910,88 euros en 2020. No se recoge, sin embargo, la aplicación para actividades culturales y turísticas, que quedan enmarcadas en otros programas (-20.000,00 euros).
- Redes y Patrimonio pasa de 140.000,00 euros en 2019 a 271.000,00 euros en 2020: como se indica más adelante, de la diferencia de 131.000,00 euros, 50.000,00 euros corresponden a la actividad Callejas de Córdoba que en 2019 conformaban su propio Programa (4329); los restantes 81.000,00 euros tienen origen, de un lado, en la realización de actividades nuevas, como son "Encuentros en Sefarad - Encuentro Sefardí de productores y consumidores" y el "Proyecto Córdoba en Púrpura", este último sobre la historia, cultura y patrimonio cristianos de Córdoba para contar así con un programa de cada una de las culturas que marcan su identidad (Romana, Judía, Árabe y Cristiana), y de otro lado, en una mayor dotación para actuaciones que ya se vienen desarrollando o que estaban incluidas en el Presupuesto de 2019, como son la promoción turística del 25 Aniversario de la Inscripción del Centro Histórico de Córdoba en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO o la proyección de un vídeo sobre la evolución histórica de Córdoba en el Centro de Recepción de Visitantes para turistas, ciudadanía y centros educativos, cuya producción y edición se ha contratado en 2019.

No se contempla para el año 2020 la participación en el día de la Solidaridad de la OCPM al estar incluido en la Delegación de Patrimonio y Casco Histórico.

- La disminución de créditos consignados en Servicios Generales trae causa en la inclusión del gasto derivado del alquiler del Punto de Información Turística - AVE en el Programa de Información (12.688,04 euros). Este Programa, Información,

experimenta así mismo otro aumento que viene ocasionado fundamentalmente por una mayor previsión de créditos para afrontar diversos gastos asociados del local sito en la Estación de Renfe en el que se ubicará el referido Punto de Información una vez culmine el expediente para su arrendamiento así como otros gastos asociados a su apropiado funcionamiento (energía eléctrica, limpieza), y por la necesidad de impulsar a la ciudad de Córdoba como "Destino Turístico Inteligente" – programa EDUSI. Por último, habida cuenta la idoneidad de proyectar una imagen corporativa que identifique al personal del IMTUR que trabaja de cara a los turistas, se refleja en este anteproyecto de Presupuestos la renovación de la indumentaria corporativa de los Informadores Turísticos (5.000,00 euros).

Se han reducido sensiblemente los créditos para dietas y locomoción del personal no directivo del Programa de Información y los créditos destinados a publicidad y propaganda, que pasan a ser de 13.238,00 euros frente a los 28.700,32 euros de 2019.

- En cuanto al Programa MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), refleja una importante reducción en comparación con el año 2019 (del 25% aproximadamente), siendo el cambio más significativo el concerniente a las menores necesidades de material promocional que se barajan así como también de visitas comerciales, variaciones a la baja que conjuntamente suman 15.130,00 euros, habiendo sido considerada parte de estas actuaciones en otras aplicaciones presupuestarias.

También en este caso, se han minorado las previsiones de gastos asociados a dietas y locomoción del personal no directivo.

En contraposición, se ha previsto la asistencia a una feria/workshop más que en 2019, fuera de España, no estando aún decidido el destino. El montante este tipo de actuaciones experimenta un crecimiento global de 4.900,00 euros.

- El Programa Eventos de Gran Formato, que en el ejercicio 2019 se dividía en dos, "4327 Río Mundi" y "4328 Otoño del Caballo", mantiene igual consignación que 2019 para la realización de estas dos actuaciones. La diferencia de 50.000,00 euros se explica por el cambio habido en cuanto al Programa "4329 Callejas de Córdoba", actividad que ha quedado integrada en el Programa "Redes y Patrimonio" en 2020.
- El Programa Órganos de Gobierno no experimenta modificación alguna.

### Capítulo III – Gastos financieros:

En el caso del IMTUR, la práctica totalidad de los gastos financieros se derivan de la actividad de venta directa y/o intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de interés turísticos de terceros, actividad que se continua desarrollando con normalidad, por lo que resulta necesario consignar los créditos para la aplicación de las comisiones bancarias que se generan paralelamente a la venta de productos y servicios con cobro mediante los TPVs habilitados en los Puntos de Información Turística y mediante la página web del IMTUR.

Si bien lo habitual en los ejercicios precedentes ha sido dotar este Capítulo con 4.000,00 euros de créditos iniciales, el análisis de la Liquidación de los Presupuestos de los últimos años permite rebajar su dotación a 3.000,00 euros.

#### Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos, etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Así, por una parte, ha quedado eliminada en este Presupuesto para 2020 la cuota de la OCPM (9.000,00 euros) y añadido el canon por la pertenencia del IMTUR a la Red de Ciudades de Cine de Andalucía por la intención que existe de firmar un acuerdo en este sentido con la Andalucía Film Commission (3.630,00 euros) y, por otra parte, el total de subvenciones previstas (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Cánon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	50.000,00	86.505,00
	Cuota Red de Juderías	22.500,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuotas Rutas Bético-Romana	5.000,00	
	Cuota Avintur	1.200,00	
	Cuota Ruta del Vino	805,00	
		93.650,00	

El conjunto de subvenciones que el IMTUR tiene previsto afrontar en 2020 y que asciende a la cantidad de 289.000,00 euros está detalladamente reflejado y explicado en el Plan Estratégico de Subvenciones (Apartado 5). El global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden conjuntamente a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

Se ha incrementado en el PES la subvención nominativa excepcional a la Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (pasa de 20.000,00 a 75.000,00 euros), y se ha eliminado la subvención denominada "Convocatoria del Certamen de Fotografía – Esencia de Córdoba", que con contaba con una dotación de 1.000 euros en 2019.

La subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder

desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

En cuanto a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre, la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable.

Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

Por último, el resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico.

#### Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial se mantiene en igual cuantía que 2019, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2020.

#### Capítulo VI – Inversiones Reales:

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de actuación, agrupadas éstas en dos proyectos:

1. Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos en el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética ( nueva actuación)	35.000,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70
Mobiliario	7.000,00
Renovación de equipos informáticos	7.000,00
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00
Reforma del PIT AVE	2.000,00
	173.303,70

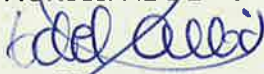
2. Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): dotado con 45.000,00 euros, financiados en parte por el Fondo de Desarrollo Regional – FEDER (36.000,00 euros) y en parte mediante una transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (9.000,00 euros).

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones, en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar, en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2020 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en este Anteproyecto de Presupuestos para 2020, que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2019 con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, constituye éste, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2020, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario).

Finalmente, reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2020.

El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA



Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019





**3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PESUPUESTO DE 2019 A 31/12/2019**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.043.267,74	1.506.711,61		536.556,13
b) Operaciones de capital		31.774,45		-31.774,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.043.267,74	1.538.486,06		504.781,68
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.043.267,74	1.538.486,06		504.781,68
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>504.781,68</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocio de la Cruz-Ruiz

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2018**

COMPONENTES	2018
1. Fondos líquidos	1.240.197,28
2. Derechos pendientes de cobro	4.294,09
+ del Presupuesto corriente	
+ de Presupuestos cerrados	3.571,13
+ de operaciones no presupuestarias	722,96
3. Obligaciones pendiente de pago	490.165,78
+ del Presupuesto corriente	346.417,35
+ de Presupuestos cerrados	
+ de operaciones no presupuestarias	143.748,43
4. Partidas	170.465,05
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5947,38
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176412,43
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>924.790,64</b>
II. Saldos de dudoso cobro	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (I - II - III)</b>	<b>924.790,64</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO 2018**

COMPROMETIDOS	110.940,46
NO COMPROMETIDOS	414.122,94
Retenidos	136.725,24
Autorizados	
Disponibles	277.397,70
No disponibles	
<b>TOTAL</b>	<b>525.063,40</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019**

	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Totales	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	D.R.N. sobre Previsiones Totales	Derechos Recaudados sobre D.R.N.	Previsiones Totales - D.R.N.
I												
II												
III	51.559,75	0,00	51.559,75	58.035,76	0,00	0,00	58.035,76	58.035,76	0,00	112,56%	100,00%	6.476,01
IV	2.412.486,19	0,00	2.412.486,19	2.412.486,19	0,00	0,00	2.412.486,19	2.037.291,52	375.194,67	100,00%	84,45%	0,00
V	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-50,00
VI												
VII	188.239,09	0,00	188.239,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-188.239,09
VIII		286.811,34	286.811,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-286.811,34
IX												
	<b>2.652.335,03</b>	<b>286.811,34</b>	<b>2.939.146,37</b>	<b>2.470.521,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.470.521,95</b>	<b>2.095.327,28</b>	<b>375.194,67</b>	<b>84,06%</b>	<b>84,81%</b>	<b>-468.624,42</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocio de la Cruz-Ruiz

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019**

	Créditos Iniciales	Total Modificaciones	Créditos Totales	Disposiciones ó Compromisos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito	Gastos Comprometidos sobre CC.TT.	O.R.N. sobre CC.TT.	Pagos Realizados sobre O.R.N.
I	1.100.671,61	-265.000,00	835.671,61	802.797,91	710.756,02	710.756,02	0,00	0,00	96,07%	85,05%	100,00%
II	999.424,33	255.000,00	1.254.424,33	953.559,42	730.201,00	696.118,42	34.082,58	0,00	76,02%	58,21%	95,33%
III	4.000,00	0,00	4.000,00	2.328,84	2.328,84	2.126,39	202,45	0,00	58,22%	58,22%	91,31%
IV	335.000,00	296.811,34	631.811,34	417.463,40	377.463,40	90.652,06	286.811,34	0,00	66,07%	59,74%	24,02%
V	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
VI	188.239,09	0,00	188.239,09	17.112,73	2.071,22	2.071,22	0,00	0,00	9,09%	1,10%	100,00%
VII											
VIII											
IX											
	<b>2.652.335,03</b>	<b>286.811,34</b>	<b>2.939.146,37</b>	<b>2.193.262,30</b>	<b>1.822.820,48</b>	<b>1.501.724,11</b>	<b>321.096,37</b>	<b>0,00</b>	<b>74,62%</b>	<b>62,02%</b>	<b>82,38%</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocio de la Cruz Ruiz

**ESTIMACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.470.521,95	1.820.749,26		649.772,69
b) Operaciones de capital		2.071,22		-2.071,22
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.470.521,95	1.822.820,48		647.701,47
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.470.521,95	1.822.820,48		647.701,47
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			286.811,34	286.811,34
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>934.512,81</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

**ESTIMACIÓN DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2019**

COMPONENTES	2019
1. Fondos líquidos	1.559.664,73
2. Derechos pendientes de cobro	379.158,92
+ del Presupuesto corriente	375.194,67
+ de Presupuestos cerrados	3.571,13
+ de operaciones no presupuestarias	393,12
3. Obligaciones pendiente de pago	469.589,78
+ del Presupuesto corriente	321.096,37
+ de Presupuestos cerrados	529,18
+ de operaciones no presupuestarias	147.964,23
4. Partidas pendientes de aplicación	141.960,59
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.311,86
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	147.272,45
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>1.611.194,46</b>
II. Salidos de dudoso cobro	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (I - II - III)	<b>1.611.194,46</b>

**ESTIMACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO 2019**

COMPROMETIDOS	370.441,82
NO COMPROMETIDOS	745.884,07
Retenidos	138.834,86
Autorizados	0,00
Disponible	607.049,21
No disponibles	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.116.325,89</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

## 4. ANEXO DE PERSONAL

La plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se compone al final del ejercicio 2019 de 23 plazas, incluidas las de Gerente, Secretaria/o de Dirección y un Ordenanza que están vacantes por haber causado baja sus anteriores titulares y que figuraban así mismo presupuestadas en los años 2017, 2018 y 2019 y, previamente, en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba. Una relación de todas ellas con indicación del puesto de trabajo, sueldo base, complementos y cuotas sociales se incluye en el presente Anexo de Personal.

No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en 2020 hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y previa tramitación del procedimiento necesario.

En relación al Presupuesto de 2019, los Gastos de Personal experimentan una disminución del 9,35% (-102.912,90 euros). Para su determinación se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

1 - Posible subida salarial que tendrá lugar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, que determina, entre otros, lo que sigue:

*"Primero: Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento del PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos del PIB se abonarán con efectos 1 de julio de cada ejercicio. Así mismo en el año 2020 se prevé la posibilidad de una subida adicional si se cumplen los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria (déficit público) establecidos para el Reino de España". Concretamente, para el año 2020 se establece:*

- *El incremento fijo será de un 2%.*
- *El incremento variable será: Para un crecimiento igual o superior al 2,5%, un 1% adicional, lo que supone un 3% de incremento total. Para un crecimiento inferior al crecimiento del PIB del 2,5%, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5%*

Determina además el citado Acuerdo, en el apartado Fondos Adicionales, que.. *"Cada Administración Pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere el presente acuerdo, de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, y previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, podrá destinar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a fondos de pensiones. De acuerdo con los apartados anteriores, para el año 2018 se destinará un 0,2%, para el 2019 un 0,25% y para 2020 un 0,30%. Las*

*administraciones Públicas en situación de superávit presupuestario podrán elevar dicho porcentaje en cada uno de los años y hasta un máximo del 0,3%.*

Así pues, la previsión de Gastos de Personal para 2020 se ha realizado con la inclusión de un incremento salarial fijo del 2,00% a aplicar desde el 1 de enero más un incremento variable de otro 1,00% a aplicar a partir del 1 de julio, este último en función del crecimiento del PIB, constituyendo ese porcentaje el máximo como tipo variable.

Por otra parte, si bien la Liquidación del Presupuesto del IMTUR del ejercicio 2018 ha arrojado un superávit presupuestario de 662.006,21 euros, no se ha tenido en cuenta en el cálculo, el porcentaje adicional a que se refiere el apartado de Fondos Adicionales en el Acuerdo referido.

2 - En cuanto a la antigüedad del personal que presta sus servicios en el IMTUR, no tiene lugar el devengo de nuevos complementos por este concepto en 2020 si bien sí existe una pequeña variación al alza de 310,73 euros consecuencia de un ajuste en relación a los nuevos trienios que se cumplieron en 2019.

El cumplimiento de trienios por el personal del IMTUR y el derecho a percibir un complemento por esta causa, tiene su respaldo legal en el Convenio Colectivo 2015-2016 (artículo 24), que si bien fue denunciado con fecha 21 de octubre de 2016, continua siendo de aplicación, tal y como se determina en sus artículos 6 y 7:

- **Artículo 6.- Vigencia.**

*El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose por períodos de un año si no hay denuncia dentro de los plazos establecidos.*

- **Artículo 7.- Denuncia.**

*Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo.*

*Una vez producida en tiempo y forma la denuncia, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio denunciado se procederá a la constitución de la Comisión de Negociación.*

*Denunciado el convenio, en tanto no se alcance un acuerdo sobre el nuevo, permanecerán en vigor sus cláusulas normativas y obligacionales”.*

La aplicabilidad de lo contenido en el citado Convenio Colectivo 2015-2016 se deriva así mismo de la cesión global de activos y pasivos del Consorcio de Turismo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de septiembre de 2016.



El complemento por antigüedad viene regulado en el artículo 24 del Convenio, según el cual:

*"El complemento personal de antigüedad queda fijado en un 3,0% del salario base de convenio por cada trienio y se aplicará para un máximo de cuatro trienios.*

*El devengo inicial de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los tres años desde el ingreso en el Consorcio de Turismo y se irá acumulando por períodos de tres años, con el límite de cuatro trienios".*

3 - Además de los anteriores, existe un pequeño aumento de las cuotas sociales correspondientes a la plaza de Gerente por una subida a su vez de la base máxima de cotización 2019 (artículo 3 del Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo) que no se tuvo en cuenta en el anteproyecto de Presupuestos de 2019: la base máxima de cotización de ser 3.514,31 euros/mes en el Presupuesto de 2019 a 4.070,10 euros/mes en 2020, lo que arroja una diferencia en las cuotas sociales de 2.094,22 euros para el total del año 2020.

4 - Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros, concretamente, 68.631,07 euros por retribuciones y 21.368,93 por cuotas sociales, tal y como se ha sido determinado por el Gerente sobre la base de los datos aportados por el Área que gestiona la Contabilidad. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representación social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial máxima prevista para 2020, la cual se analiza detalladamente en el apartado relativo a la masa salarial,

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, se sugiere se proponga que dichos créditos sean declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes.

### Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que "1. Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", incluyendo expresamente en su apartado 2 a "organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".

Establece la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para año 2018 en su artículo 18 apartado 4 que: "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

*Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017".*

El Presupuesto de 2018 es el último aprobado por el Estado, encontrándose prorrogado a la presente fecha. En relación al porcentaje máximo a que se refiere el artículo 18.4, es el 1,5% aplicado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2017.

En este sentido señalar, tal y como se ha explicado previamente en este Anexo de Personal, que las retribuciones de referencia son las vigentes a 31 de diciembre de 2019 y que el porcentaje de subida es el que emana del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB.

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, establece el artículo 2 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y

organismos que integran el sector público/estatal que, "La masa salarial comprenderá los conceptos indicados en el artículo anterior que correspondan al personal laboral con contrato indefinido, excluyéndose, a estos efectos, al personal directivo acogido al ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades". Es por tanto que no se han tenido en cuenta las retribuciones del Gerente para el determinación de la masa salarial del IMTUR (53.000,00 euros), la cual viene dada por el salario base y los complementos de antigüedad, turnos y jornada partida asociados a cada plaza, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **639.855,54 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2020:

<b>MASA SALARIAL 2020</b>			
SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA
568.335,76	61.235,02	5.142,39	5.142,39
<b>639.855,54</b>			

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2019 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad:

<b>COMPARATIVA DE LA MASA SALARIAL 2019 - 2020</b>		
	2019 J.G.L. 2/12/2019	2020 Anteproyecto de Presupuestos
Masa salarial	585.673,37	639.855,54
Trienios no previstos en 2019 y sí en 2020		-310,73
Masa salarial homogénea	585.673,37	639.544,81
Diferencia (€)		<b>53.871,44</b>
Diferencia (%)		<b>9,20%</b>

Resulta evidente que la diferencia que arroja el cuadro precedente va mucho más allá de la subida salarial máxima a la que se ha hecho referencia, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB (2,5% de media en el año). Las razones que dan lugar a esta cifra de variación (53.871,44 euros) son dos:

- La masa salarial aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de diciembre del presente año (585.673,37 euros) se ha calculado, según informe

técnico que obra en el expediente de su razón, "sobre lo ejecutado en 2019 hasta junio, proyectando el resto del gasto previsto a diciembre de dicho ejercicio", cuando se entiende que la masa salarial conforme al Presupuesto aprobado para 2019 (Anexo de Personal Presupuesto 2019) es de 624.693,79 euros. Esto si se pretende comparar, en términos de homogeneidad, la masa salarial para estos dos ejercicios consecutivos (2019 – 2020) y aprobar la masa salarial de 2020 con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Otros serían los cálculos si se tomaran cantidades devengadas, en cuyo caso no se podría aportar la masa salarial de 2019, y menos aún la de 2020, a la presente fecha.

- Como ya se ha indicado, se ha incluido, como previsión, la subida máxima referida (2,5% anual de media): los cuadros que figuran a continuación ponen de manifiesto cómo dicho incremento salarial se encuentra dentro de las pautas marcadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogados a 2019), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, 2019 y 2020, sobre la base de la masa salarial teórica según Presupuesto aprobado para 2019, en las que no se incluyen, como hemos visto, las retribuciones del Gerente:

INCREMENTO SALARIAL 2020 - 2,0% desde el 1/01/2020 + 1,0% desde 1/07/2020												
	Salario base a 31/12/2019	Salario base desde 1/01/2020 - Previsión de subida del 2,5% de media	Incremento salarial (€)	Antigüedad			Turnos	Jornada partida	Total 12 pagas	Total 2 extras	Efectivos	TOTAL
				12,00%	9,00%	0,00%						
Directores	2.188,00	2.242,70	54,70	6,56					61,26	61,26	5	4.288,47
					4,92					59,62	59,62	1
Técnicos	1.797,85	1.842,79	44,95	5,39			0,90	0,90	52,14	50,34	8	5.810,64
				5,39					50,34	50,34	2	1.409,51
					4,05				48,99	48,99	1	685,88
Administrativo	1.641,83	1.682,88	41,05			0,00		41,05	41,05	1	574,64	
Auxiliar Administrativo	1.524,21	1.562,32	38,11	4,57				42,68	42,68	1	597,49	
Ordenanzas jornada completa	1.406,58	1.441,74	35,16	4,22			0,70	0,70	40,79	39,38	1	568,26
						0,00	0,70	0,70	36,57	35,16	1	509,18
Ordenanzas media jornada	721,79	739,83	18,04	2,17			0,36	0,36	20,93	20,21	1	291,60
											<b>22</b>	<b>15.570,40</b>

<b>Incremento salarial máximo previsto en el Presupuesto 2020 y calculado sobre la masa salarial de 2019 (según Presupuesto 2019)</b>	
Masa salarial según Presupuesto 2019	624.693,79
Exceso de complementos previstos en 2019	-1.433,42
Exceso de trienios	-643,66
Trienios cumplidos en 2019 no incluidos	303,15
<b>TOTAL</b>	<b>622.919,86</b>
Incremento salarial máximo - %	2,50%
Incremento salarial máximo - €	<b>15.573,00</b>

Es decir, el tope de subida salarial, según los parámetros referidos, sería de **15.573,00 euros** para el conjunto de los trabajadores del IMTUR, incluidas las plazas vacantes y excluido el Gerente; la subida salarial que se ha proyectado en el cálculo de los Gastos de Personal es de **15.570,40 euros** y se encuentra dentro del margen de incremento salarial máximo acordado para el Sector Público (el descuadre de 2,60 euros se entiende despreciable en relación al montante total de la masa salarial para 2020).

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE  
DEL IMTUR y DIRECTOR  
GENERAL DE TURISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz

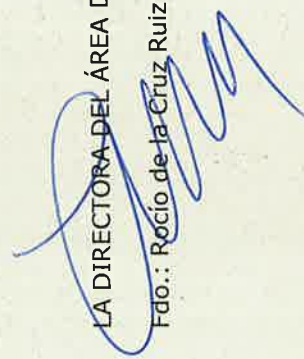
**PLANTILLA PRESUPUESTARIA - 2020**

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO (1)	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerente	Gerente	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	15.336,14	68.336,14
Director Área	D.A. Administración	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Información	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Análisis	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Gestión	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Promoción	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Congresos	31.397,74		2.825,80	0,00	0,00	0,00	34.223,54	10.575,07	44.798,61

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	ANTIGÜEDAD	FINES DE SEMANA	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		2.321,92	0,00	0,00	0,00	28.121,02	8.689,40	36.810,42
Técnico Medio	Téc. Contable	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Administrativo	Secretario/a de Gerencia	23.560,32		0,00	0,00	0,00	0,00	23.560,32	7.280,14	30.840,45
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	21.872,43		2.624,69	0,00	0,00	0,00	24.497,13	7.692,10	32.189,22
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		0,00	403,69	403,69	0,00	20.991,78	6.591,42	27.583,20
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		2.422,13	403,69	403,69	0,00	23.413,91	7.351,97	30.765,87
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	10.357,63		1.242,92	207,15	207,15	0,00	12.014,85	3.772,66	15.787,51
		605.398,70	5.930,07	61.235,02	5.142,39	5.142,39	10.006,99	692.855,54	214.653,17	907.508,71

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL IMTUR

Fdo.: Rocio de la Cruz Ruiz



## 5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El montante de las subvenciones que el IMTUR se plantea conceder en el ejercicio 2020 es de 289.000,00 euros, de los cuales, el global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

En relación a las subvenciones nominativas contempladas, determina el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 que *"Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

Por su parte, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) que *"Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar"*.

Así pues, en cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros) tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

El mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, son numerosos los estudios que señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino.



Por lo que respecta a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (75.000,00 euros), la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable. Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, esta subvención a Córdoba Ecuestre se configura como de pago anticipado y así se refleja en las particularidades de las Bases de Ejecución del Anteproyecto de Presupuestos al que acompaña el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y ello habida cuenta que se entiende, en principio, que existen razones para considerar que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a la beneficiaria, y así se hará constar expresamente en el convenio regulador de la subvención, aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR, y ello con el régimen de garantías que emanan de los citados artículos.

El resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrida competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico o contribuir a incrementar el número de visitantes de la ciudad.

Por lo que a las subvenciones cuyos destinatarios resulten ser empresarios privados se refiere, y en aplicación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia y del RD 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia que la desarrolla, las dos líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones, destinadas a proyectos nuevos o ya existentes en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria, deberán ser objeto de análisis pormenorizado que verse sobre los aspectos tanto jurídicos como económicos del instrumento utilizado, de forma tal que quede acreditado que las mismas no conculcan la normativa europea en materia de competencia (artículos 101 a 109 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), debiendo realizarse una prueba de sopesamiento de la ayuda, que analizará los aspectos positivos y negativos de su concesión, entre ellos la adecuación del instrumento utilizado, su efecto incentivador o la necesidad y proporcionalidad de la misma, de forma tal que sean susceptibles de informe positivo por parte de la Comisión Nacional de la Competencia en caso de requerimiento por su parte.

Concretamente, las dos líneas de subvención que se encuadran en este supuesto (empresarios privados) tienen amparo en lo previsto en el artículo 107 apartados 3.a. y 3.c. del TFUE, que determina que podrán considerarse compatibles con el mercado interior:

*a. Las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista **una grave situación de subempleo**, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social.*

*c. las ayudas destinadas a facilitar **el desarrollo** de determinadas actividades o **de determinadas regiones económicas**, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.*

Según la Encuesta de Población Activa (INE) referida al segundo trimestre de 2019, la tasa de paro de la provincia de Córdoba es del 22,2% y la de Córdoba capital del 22,52%, concretamente 8,5 puntos por encima de la media nacional, que se ha situado en el 14,02%. Además, en cuanto a la situación de España en el conjunto de países de la Unión Europea, casi duplica la tasa de paro de la UE, que fue del 7,5% a fecha 30 de junio, muy poco ventajosa y a una muy evidente distancia de países como la República Checa (1,9%) o Alemania (3.1%).

La quinta subvención prevista, cuya concesión se realizará vía concurrencia competitiva, es un subvención parte especie (material fotográfico), parte en financiación de gastos, de importe 4.000,00 euros en total y dirigida a personas físicas, nuevamente con el objetivo de fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y de concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión.

Finalmente señalar que, tanto en la concesión de subvenciones nominativas como en las de concurrencia competitiva, se deberá verificar en el correspondiente expediente de concesión de la subvención, que las entidades y/o particulares propuestos cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas.

### IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para la "Creación de productos turísticos y servicios de interés general". Bases a desarrollar primer trimestre 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen nuevos proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba  2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad	90.000,00 €	2020


Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para el "Mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés General". Bases a desarrollar en el primer trimestre de 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	80.000,00 €	2020
4320 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con Córdoba Ecuestre para la promoción de Córdoba como destino turístico en actividades y espectáculos que realice tanto dentro como fuera de la ciudad de Córdoba	Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento de la demanda y promoción de Córdoba como destino turístico</p> <p>2 - Promover y, en su caso, participar en convenios con otras entidades, públicas o privadas, para la promoción de campañas de promoción turística y comercial y para la consecución de cualquier otro de los fines establecidos en los estatutos del IMTUR</p>	75.000,00 €	2020
4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur"	UCO Idiomas - Universidad de Córdoba	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales</p>	40.000,00 €	2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4326 48000	Convocatoria del Certamen "Enfoca tu patrimonio"	Cualquier persona física mayor de edad en la fecha del fallo de este concurso y que cumpla los requisitos, establecidos en las Bases del mismo. En este concurso sólo podrán participar los aficionados a la fotografía, quedando excluidos los profesionales en la materia	<p>1 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba</p> <p>2 - Concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión</p>	4.000,00 € en material fotográfico (subvención en especie) y gastos asociados a la exposición	2020
				<b>289.000,00 €</b>	

LA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA



Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019



Directora de Gestión  
Rocío de la Cruz

## 6. ANEXO DE INVERSIONES

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser de 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de inversión, agrupadas éstas en dos proyectos:

1 - Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética ( nueva actuación)	35.000,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70 €
Mobiliario	7.000,00 €
Renovación de equipos informáticos	7.000,00 €
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00 €
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €
Reforma del PIT AVE	2.000,00 €
	<b>173.303,70 €</b>

- Instalación de señalética turística.
- Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje: las necesidades se han revisado a la baja en relación a las previstas en el Presupuesto de 2019.
- Mobiliario: parte del montante consignado en 2019 que no se va a ejecutar en el presente ejercicio.
- Equipos para procesos de información: sustitución parcial del equipamiento informático de la Agencia.
- Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes: continuará en 2020 la adaptación del CRV para su mayor aprovechamiento, estimándose que la inversión requerirá 45.000,00 euros (20.000,00 euros más que en 2019). Se prevé la instalación de un cerramiento exterior para la protección del edificio, en cuyo proyecto ya se viene trabajando en el ejercicio 2019.
- Adquisición de aplicaciones informáticas: adquisición y/o revisión, mejora y mejor aprovechamiento de aplicaciones informáticas y de la página web del IMTUR [www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)
- Reforma del PIT AVE: así mismo no acometida en 2019 y cuyas necesidades se han revisado a la baja para el próximo ejercicio.

2 - Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): no ejecutado en 2019 y dotado en 2020 con 45.000,00 euros: este programa emana de la entidad Pública Empresarial Red.es, mediante la concesión de ayudas para desarrollar la iniciativa "Destinos Turísticos Inteligentes", dirigidos a Entidades Locales con una oferta turística significativa, y persigue la transformación digital de esta actividad, así como la mejora de su eficiencia energética, a través del empleo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

Entre los objetivos fijados por la Agenda Digital se encuentra el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española y como medida para alcanzar este objetivo se plantea potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, concentra sus actuaciones en tres objetivos temáticos, entre los que destacan, por enmarcar la Convocatoria, el Objetivo temático 2: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. Las iniciativas deberán atender a la consecución de los siguientes objetivos:

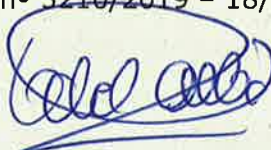
- Avanzar en la transformación de la ciudad en Destino Turístico Inteligente.
- Mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono asociada a la actividad de la ciudad y, específicamente, a la actividad turística.
- Fomentar la interoperabilidad con distintas administraciones y agentes, promover el acceso transparente y universal de los datos públicos de los servicios (tanto para su consulta como para su reutilización) por parte de ciudadanos, visitantes, profesionales y empresas, propiciando con estas actuaciones el crecimiento de la industria y el emprendimiento.
- Presentar un potencial de reutilización o replicación en otras entidades, para lo que deberán apoyarse en estándares o contribuir al desarrollo y maduración de estándares.
- Impulsar métricas que se concentrarán, fundamentalmente, en la medición de la satisfacción ciudadana y la de sus visitantes, así como en los ahorros de energía y la reducción de la huella de carbono.

Las iniciativas, como ya se ha indicado, deberán hacer uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Así pues, el programa está ideado con cofinanciación por el Fondo de Desarrollo Regional - FEDER y por el municipio beneficiario; concretamente, para el ejercicio 2020, la inversión alcanzará un total de 45.000,00 euros, correspondiendo 36.000,00 euros fondos FEDER y 9.000,00 al IMTUR.

LA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019



**ANEXO DE INVERSIONES - IMTUR 2020**

Aplicación presupuestaria		Denominación proyecto / actuación		Importe	Ejecución	Financiación	Vinculación jurídica	Servicio gestor
4320 60900	Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2020/2/INVGRAL/1	Instalación de señalizaciones turísticas	35.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Sevclcos Generales
4320 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición, reparación, mantenimiento, revisión y conservación de elementos	11.303,70 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62500	Mobiliario	2020/2/INVGRAL/1	Reposición y/o reparación de mobiliario de oficina	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62600	Equipos para procesos de información	2020/2/INVGRAL/1	Renovación equipos informáticos	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
		2020/2/SMART/1	Programa Smart City Córdoba	9.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
				36.000,00 €		Fondos FEDER		
4320 63200	Edificios y otras construcciones	2020/2/INVGRAL/1	Adaptación CRV	45.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €	2019	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4322 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Reforma PIT AVE	2.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Área de Información
				<b>218.303,70 €</b>				

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

	Total inversión	218.303,70 €
Financiación	Transferencia capital Ayuntamiento	182.303,70 €
	Fondos FEDER	36.000,00 €

## **7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

### **7.1. INTRODUCCIÓN**

El presente anteproyecto Presupuestos para el año 2020 es el tercero a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que por las distintas áreas y por la Gerencia se han estimado necesarios en el IMTUR para acometer su actividad económica en 2020 y dados los recursos con los que se espera contar en el próximo ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

### **7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020 asciende a **2.954.917,90 euros**, que se corresponden con los capítulos "III - Tasas, precios públicos y otros ingresos", "IV - Transferencias corrientes", "V - Ingresos patrimoniales" y VII - Transferencias de capital.

#### Capítulo III - Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Se trata de ingresos derivados de la aplicación de precios públicos y/o precios privados a la venta de productos turísticos por el IMTUR y/o la venta de productos y servicios de interés turístico de terceros mediante acuerdo oportuno y en virtud de los contratos y/o convenios de colaboración en vigor. Según consulta realizada al Área de Administración en la que se controla la venta de productos y servicios turísticos de terceros, no existe variación en cuanto a los previstos el presente año.

El importe total de las previsiones iniciales de este Capítulo III es de **52.515,00 euros**, lo que supone un incremento respecto a 2019 de 1,85%, y se ha calculado sobre la base de un criterio de prudencia exigente, con el objetivo último de minimizar la posibilidad de que se produzcan desviaciones negativas al final del ejercicio y evitar así un posible déficit presupuestario al cierre de 2020. Así pues, para su determinación se ha hecho una comparativa entre la proyección de ingresos por estos conceptos que cabría hacer para final de 2019 y las previsiones definitivas que figuran en Presupuesto de 2019, tomándose distintos valores para las previsiones iniciales de 2020 según el caso:



- Si la comparativa es positiva (proyección > previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de: la previsión definitiva para 2019 más un 50 % de la desviación positiva.
- Si la comparativa es negativa (proyección < previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de la proyección.
- Si la desviación no es significativa para el cálculo, la previsión para 2020 es igual a la previsión inicial para 2019.
- Si la proyección es cero, no se ha reflejado el correspondiente precio público o privado en el Presupuesto de ingresos 2020.

Un cuadro explicativo de las previsiones iniciales de ingresos por precios públicos y/o privados, su proyección al 31/12/2019, la desviación que se pone de manifiesto y la previsión inicial para 2020, se recoge al final de este informe económico-financiero.

En todo caso y en general para todos los conceptos de ingresos consignados inicialmente en el Presupuesto de 2020 y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y más concretamente en su artículo 8 relativo a **medidas automáticas de prevención**, según el cual *"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria"*, el IMTUR está obligado a la revisión trimestral de la evolución de los ingresos previstos y a la adopción de las medidas oportunas en caso de que se produzcan desviaciones negativas, lo cual constituye una garantía en cuanto al equilibrio presupuestario.

## 2 - Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en **2.684.094,20 euros**, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en el Capítulo IV del último borrador del Presupuesto de 2020 de la Unidad de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Organismo, fundamentalmente gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta una variación positiva con respecto a 2016 del 11,26%.

## 3 - Capítulo V - Ingresos patrimoniales:

Se trata en este caso de una partida con una escasísima e insignificante repercusión en el global del Presupuesto de ingresos, que tiene su origen en los saldos positivos que a lo largo del ejercicio económico mantienen las distintas cuentas de que es titular el IMTUR en la entidad BBK Bank CajaSur. Casi se podría haber eliminado del Presupuesto de ingresos pero se ha adoptado por mantenerla de que los derechos, en caso de que se produzcan, cuenten con una aplicación presupuestaria a la que volcarlos.

### 7 - Transferencias de Capital:

Se trata de una transferencia con origen en el Ayuntamiento de Córdoba de importe 182.303,70 euros y otra proveniente de los Fondos de Desarrollo Regional - FEDER de importe 36.000,00; el montante conjunto de ambas transferencias coincide con el Capítulo VI del Estado de Gastos. En relación al año 2019 son, en conjunto, un 15,97% superior, como también lo son las inversiones a realizar.

#### **AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

### **7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS**

El Presupuesto de gastos del IMTUR asciende a **2.954.917,90 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas por las distintas Áreas en que se estructura la entidad y/o por la Gerencia (Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba) y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

#### **AÑO 2020**

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>100,00%</b>

#### 7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del IMTUR para el año 2020 asciende, como se ha indicado, a **2.954.917,90 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un incremento del 11,41% con respecto al último presupuesto aprobado en el año 2019, cuyo importe es 2.652.335,03 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				VARIACIÓN	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPITULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
		<b>2.954.917,90</b>	<b>2.652.335,03</b>	<b>302.582,87</b>	<b>11,41%</b>

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2020 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Por otra parte, está presente en este Presupuesto el equilibrio Corriente - Capital, toda vez que los recursos de los Capítulos I a V de ingresos son iguales a los créditos de los Capítulos I a V de gastos:

<b>CORRIENTE - CAPITAL</b>	
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)
2.736.614,20	2.736.614,20
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
218.303,70	218.303,70

Equilibrio Corriente - Capital

Por último, respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el art. 15.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y por comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, se demuestra la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)
2.954.917,90	2.954.917,90
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
0,00	0,00

Equilibrio financiero

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE  
DEL IMTUR y DIRECTOR  
GENERAL DE TURISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz

**CÁLCULO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - PRESUPUESTO 2020 -SEGÚN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 A 30/06**

Eco.	Descripción	PPTT	DRN	Previsión a 31/12	Desviación	Criterio	Redondeo
34900	PRODUCTOS DIVULGATIVOS DE CÓRDOBA	200,00	0,00	0,00	-200,00	Eliminado	0,00
34901	FESTIVAL DE MUSICA SEFARDI	4.500,00	0,00	0,00	-4.500,00	Eliminado	0,00
34902	KALENDAS EN CÓRDOBA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
34911	PUERTA DEL PUENTE	10.000,00	6.542,00	13.084,00	3.084,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	11.542,00
39900	OTROS INGRESOS	194,75	0,00	0,00	-194,75	Eliminado	0,00
39901	COMISION INTERMEDIACION ESPECTACULO ECUESTRE	2.000,00	0,00	0,00	-2.000,00	Eliminado	0,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA VISION	2.000,00	1.657,95	3.315,90	1.315,90	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	2.657,95
39904	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA IN TOUR	100,00	79,80	319,20	219,20	No representativo para el cálculo de la previsión - PPII	100,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	150,00	159,30	318,60	168,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	234,30
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	100,00	1.747,50	3.495,00	3.395,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.797,50
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	2.000,00	514,95	1.029,90	-970,10	Previsión a 31/12/2019	1.029,90
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	9.000,00	6.013,80	12.027,60	3.027,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	10.513,80
39910	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA EMBRUJADA	100,00	294,15	882,45	782,45	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	491,23
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	16.000,00	10.295,83	20.591,66	4.591,66	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	18.295,83
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	4.000,00	1.719,53	3.439,06	-560,94	Previsión a 31/12/2019	3.439,06
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	165,00	158,70	634,80	469,80	No representativo para el cálculo de la previsión - PPII	165,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	400,00	901,28	1.802,56	1.402,56	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.101,28
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORBATE	300,00	253,50	507,00	207,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	403,50
39923	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA MISTERIOSA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA INCOMING	50,00	75,00	150,00	100,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	100,00
39926	COMISION INTERMEDIACION CASA DE LAS CABEZAS	50,00	0,00	0,00	-50,00	Eliminado	0,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CÓRDOBA ACCESIBLE	50,00	386,10	1.158,30	1.108,30	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	604,15
		51.559,75	30.799,39	62.756,03	11.196,28		52.475,50
							<b>52.515,00</b>

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DEL IMTUR  
FDO.: Rodolfo de la Cruz Ruiz

## 8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2020 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

### 1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte

### 2 - No se contemplan aplicaciones ampliables.

### 3 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local - Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá, previo informe de la Intervención General, a la aprobación del Presidente del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: "*Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia*").

Los períodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago y el tratamiento contable de los saldos que se consideren de difícil o imposible recaudación, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.

#### 4 – Delegaciones:

Por acuerdo expreso de Delegación, se determinarán las personas que sustituyan a el/la Presidente y/o al Gerente en materia de ejecución presupuestaria (autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago), así como, en el caso concreto del Presidente, para actuar como clavero para la gestión de las cuentas corrientes de que es titular el IMTUR, en los supuestos de vacante, ausencia y/o enfermedad de los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que los Estados y Cuentas de la Entidad local serán rendidas por el Presidente, según establece el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 5 – Sustitución del Gerente:

En tanto en cuanto los Estatutos no prevean la suplencia de la Gerencia del IMTUR, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, todas las funciones atribuidas a la Gerencia, serán ejercidas por la Presidencia del Organismo.

Este extremo no operará a los efectos del/los Anticipos de Caja Fija del/los que sea habilitado el Gerente.

#### 6 – Consignación de crédito para la negociación colectiva:

En relación a los créditos consignados para dar soporte a la negociación colectiva en curso y a modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos y sobre la base de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, serán declarados no disponibles tales créditos en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, requiriéndose en tal caso su reposición a disponibles en la cuantía que proceda.

#### 7 – Pago anticipado de subvenciones:

En cuanto a la subvención consignada a favor de la entidad Asociación para la Promoción del Certamen "Córdoba Ecuestre", y, en general, cualquiera otra que pudiera otorgarse con carácter de pago anticipado, se estará a lo que a los efectos se regula en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**PROGRAMA: ÓRGANOS DE GOBIERNO**

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4320

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
 Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
 M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
 Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
 MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN							
4320	10100	37.062,94 €	9.265,74 €	9.265,74 €	9.265,74 €	9.265,74 €	37.062,94 €	0,00%
4320	10101	5.930,07 €	1.482,52 €	1.482,52 €	1.482,52 €	1.482,52 €	5.930,07 €	0,00%
4320	10102	10.006,99 €	2.501,75 €	2.501,75 €	2.501,75 €	2.501,75 €	10.006,99 €	0,00%
4320	13002	214.894,43 €	17.157,77 €	17.157,77 €	17.157,77 €	17.157,77 €	68.631,07 €	-68,06%
4320	16000	13.241,92 €	9.176,27 €	9.176,27 €	9.176,27 €	9.176,27 €	36.705,07 €	177,19%
4320	22601	8.950,00 €	2.237,50 €	2.237,50 €	2.237,50 €	2.237,50 €	8.950,00 €	0,00%
4320	22609	45.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	0,00%
4320	22706	20.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
4320	22799	30.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	30.000,00 €	0,00%
4320	23000	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
4320	23010	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4320	23100	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4320	23110	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
4320	47900	170.000,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	42.500,00 €	170.000,00 €	0,00%
4320	48900	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4320	48001	0,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €	75.000,00 €	
4320	60900	0,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	35.000,00 €	
4320	62300	43.935,39 €	2.825,93 €	2.825,93 €	2.825,93 €	2.825,93 €	11.303,70 €	-74,27%
4320	62500	10.000,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	7.000,00 €	-30,00%
4320	62600	91.303,70 €	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	52.000,00 €	-43,05%
4320	62900	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4320	63200	25.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	80,00%
4320	64100	10.000,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	16.500,00 €	66.000,00 €	560,00%
<b>TOTAL</b>		<b>829.325,44</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>187.397,46</b>	<b>749.589,84</b>	<b>-9,61%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

 Fdo: Rocio de la Cruz Ruiz  
 Directora de Gestión Económica y Financiera  
 Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

 Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
 Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba



**PROGRAMA: SERVICIOS GENERALES**  
Administración, Análisis y Gestión

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4321

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejal Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN							
4321 13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	232.736,39 €	59.717,34 €	59.717,34 €	59.717,34 €	59.717,34 €	238.869,37 €	2,64%
4321 16000	SEGURIDAD SOCIAL	72.308,75 €	18.553,81 €	18.553,81 €	18.553,81 €	18.553,81 €	74.215,22 €	2,64%
4321 16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00 €	62,50 €	62,50 €	62,50 €	62,50 €	250,00 €	0,00%
4321 20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.787,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4321 21200	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.228,01 €	6.807,00 €	6.807,00 €	6.807,00 €	6.807,00 €	27.228,01 €	0,00%
4321 21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN, MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4321 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.662,33 €	1.915,58 €	1.915,58 €	1.915,58 €	1.915,58 €	7.662,33 €	0,00%
4321 22003	PAPELERIA CORPORATIVA	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4321 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	0,00%
4321 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	0,00%
4321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
4321 22201	COMUNICACIONES POSTALES	5.200,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	0,00%
4321 22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4321 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4321 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.031,06 €	2.007,77 €	2.007,77 €	2.007,77 €	2.007,77 €	8.031,06 €	0,00%
4321 22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.100,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	2.025,00 €	8.100,00 €	0,00%
4321 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €	0,00%
4321 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	0,00%
4321 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	6.500,00 €	0,00%
4321 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €	6.500,00 €	0,00%
4321 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00 €	4.284,75 €	4.284,75 €	4.284,75 €	4.284,75 €	17.139,00 €	0,00%
4321 23701	SEGURIDAD	15.000,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	15.000,00 €	0,00%
4321 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	-25,00%
4321 50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	25.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>510.643,27 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>126.473,75 €</b>	<b>505.895,00 €</b>	<b>-0,93%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

<b>PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b> Información y Atención al Cliente	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b> No existe
	<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b> 4322

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019					TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN		I	II	IV	VII			
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	267.882,80 €	68.645,29 €	68.645,29 €	68.645,29 €	68.645,29 €	274.581,15 €	2,50%
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	83.943,67 €	21.510,66 €	21.510,66 €	21.510,66 €	21.510,66 €	86.042,65 €	2,50%
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €	11.900,00 €	-
4322	21219	REPARACIONES, MNTO. Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00 €	162,50 €	162,50 €	162,50 €	162,50 €	650,00 €	-
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	2.400,00 €	-
4322	22104	VESTUARIO	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00 €	197,01 €	197,01 €	197,01 €	197,01 €	788,04 €	-
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28.700,32 €	3.309,50 €	3.309,50 €	3.309,50 €	3.309,50 €	13.238,00 €	-53,88%
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00 €	125,00 €	125,00 €	125,00 €	125,00 €	500,00 €	-66,67%
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	0,00 €	1.434,20 €	1.434,20 €	1.434,20 €	1.434,20 €	5.736,78 €	-
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €	12.500,00 €	25,00%
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00 €	6.254,25 €	6.254,25 €	6.254,25 €	6.254,25 €	25.016,99 €	-
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	-50,00%
	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	1.000,00 €	-50,00%
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	-
4322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA Y UTILLAJE	0,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	2.000,00 €	-
		<b>TOTAL</b>	<b>401.026,79 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>120.588,40 €</b>	<b>482.353,61 €</b>	<b>20,28%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
Congresos, Convention Bureau y CEFC

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4323

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2019	VAR. (%) 19/20	
CÓD.	DENOMINACIÓN								
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.387,60 €	8.555,88 €	8.555,88 €	8.555,88 €	8.555,88 €	34.223,54 €	2,50%
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.316,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	2.643,77 €	10.575,07 €	2,50%
4323	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	-33,33%
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	4.975,00 €	19.900,00 €	32,67%
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €	1.717,50 €	1.717,50 €	1.717,50 €	1.717,50 €	6.870,00 €	-65,65%
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.750,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	2.800,00 €	-25,33%
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.750,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	2.800,00 €	-25,33%
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	0,00 €	1.786,25 €	1.786,25 €	1.786,25 €	1.786,25 €	7.145,00 €	-
		<b>TOTAL</b>	<b>92.204,37 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>22.078,40 €</b>	<b>88.313,61 €</b>	<b>-4,22%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocio de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
Centro de Recepción de Visitantes y Rey Heredia 22

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4324

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
4324	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €	44.921,25 €	44.921,25 €	44.921,25 €	44.921,25 €	179.685,00 €	798,43%
4324	22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>47.421,25 €</b>	<b>189.685,00 €</b>	<b>532,28%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director Gerenal de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

PROGRAMA: PROMOCIÓN Y REDES  
Promoción

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA No existe  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS 4325

RESPONSABLE POLÍTICO  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>o</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

RESPONSABLE EN EL IMTUR  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4325	13100 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	90.687,00 €	23.045,37 €	23.045,37 €	23.045,37 €	23.045,37 €	92.181,49 €	1,65%
4325	16000 SEGURIDAD SOCIAL	28.022,28 €	7.121,02 €	7.121,02 €	7.121,02 €	7.121,02 €	28.484,08 €	1,65%
4325	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	38.425,88 €	32.477,57 €	32.477,57 €	32.477,57 €	32.477,57 €	129.910,28 €	238,08%
4325	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4325	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €	0,00%
4325	22710 MATERIAL PROMOCIONAL	5.000,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	15.000,00 €	200,00%
4325	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €	0,00%
4325	23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>194.135,16 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>69.393,96 €</b>	<b>277.575,85 €</b>	<b>42,98%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores.

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: PROMOCIÓN Y REDES**  
 Redes y Patrimonio

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4326

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
 Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
 M<sup>º</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL INTUR**  
 Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
 MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4326	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	50,00%
4326	22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	350,00%
4326	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	50.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	-10,00%
4326	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	650,00%
4326	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	45.000,00 €	80,00%
4326	22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	42.000,00 €	180,00%
4326	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00 €	625,00 €	625,00 €	625,00 €	625,00 €	2.500,00 €	0,00%
4326	23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €	375,00 €	1.500,00 €	0,00%
4326	46600 A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	100.000,00 €	21.626,25 €	21.626,25 €	21.626,25 €	21.626,25 €	86.505,00 €	-13,50%
4326	48000 PATRIMONIO, CERTÁMENES Y CONCURSOS	5.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	-20,00%
<b>TOTAL</b>		<b>245.000,00 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>90.376,25 €</b>	<b>361.505,00 €</b>	<b>47,55%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
 Directora de Gestión Económica y Financiera  
 Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
 Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
 Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

**PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO**  
Río Mundi - Otoño del Caballo

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA** No existe  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS** 4327

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4327	22602	75.000,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	85.000,00 €	13,33%
4327	22609	75.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100.000,00 €	33,33%
4327	22699	100.000,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	28.750,00 €	115.000,00 €	15,00%
<b>TOTAL</b>		<b>250.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba

PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO  
Otoño del Caballo

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	No existe
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	4328

RESPONSABLE POLÍTICO  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

RESPONSABLE EN EL IMTUR  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4328	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4328	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4328	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-100,00%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba



**PROGRAMA: EVENTOS DE GRAN FORMATO**  
Callejas de Córdoba

<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>	No existe
<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>	4329

**RESPONSABLE POLÍTICO**  
Concejala Delegada de Turismo - AYTO. CÓRDOBA  
M<sup>a</sup> ISABEL ALVÁS VIVES

**RESPONSABLE EN EL IMTUR**  
Director General de Turismo - Ayto. Córdoba  
MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ

PROGRAMA		PRESUP. 2019	I	II	IV	VII	TOTAL PRESUP. 2020	VAR. (%) 19/20
CÓD.	DENOMINACIÓN							
4329	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4329	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
4329	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-100,00%</b>

**OBJETIVOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN:**

La creación del IMTUR supone la centralización de todas las políticas relacionadas con las competencias municipales de información y promoción turística, así como con la puesta en valor desde el punto de vista turístico del legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y la gestión de la participación de Córdoba en redes de cooperación turística y patrimonial, entre otras (art. 4 de los Estatutos del IMTUR). Se mantienen en el ámbito de la Delegación de Turismo el presupuesto necesario para cubrir los compromisos que hayan sido adquiridos con anterioridad y cuya vigencia alcance el año 2019 y posteriores

En el presente Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, se mantienen todos los Programas que figuran en el Presupuesto del año 2019, a excepción de los siguientes:

"4327 - RÍO MUNDI", "4328 - OTOÑO DEL CABALLO" y "4329 - CALLEJAS DE CÓRDOBA", de los cuales, RÍO MUNDI y OTOÑO DEL CABALLO se incluyen en el Programa "4327 - EVENTOS DE GRAN FORMATO" y CALLEJAS DE CÓRDOBA queda integrado en "4326 - REDES Y PATRIMONIO"

Fdo: Rocío de la Cruz Ruiz  
Directora de Gestión Económica y Financiera  
Instituto Municipal de Turismo de Córdoba

En Córdoba - 30/12/2019

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz  
Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba  
Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba



**IMTUR**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO  
CÓRDOBA

Rey Heredia 22  
14003 Córdoba  
957 20 17 74  
[www.turismodecordoba.org](http://www.turismodecordoba.org)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020**

### **PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR**

Visto el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en virtud de lo previsto en el artículo 168 apartado 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18 apartado 2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de conformidad con lo estipulado artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente se introduce el artículo 103bis, así como el contenido de los artículos 11 y 13 de los Estatutos de la Agencia, y tenida en cuenta la documentación obrante en el expediente de su razón y, concretamente, el Informe de la Intervención General de fecha 3 de enero de 2020 y el informe de la Directora de Gestión Económica y Financiera del IMTUR de fecha 15 de enero de 2020, que figura en el VºBº del Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba y Gerente del IMTUR, se propone al Consejo Rector del IMTUR la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), que asciende a la cantidad de **2.954.917,90 euros**, tanto en Ingresos como en Gastos, y su traslado al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO:** Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** Aprobar la Masa Salarial del IMTUR para el ejercicio 2020 en la cantidad de **639.855,54 euros** y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación.

En Córdoba, 16 de enero de 2020

Fdo.: Ma Isabel Albás Vives  
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019